BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Viernes 12 de Noviembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6547

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Conmemoración del día 9 de Julio próximo pasado. — Gastos efectuados

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Visto el presente expediente,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de un servicio de lunch en la Casa de Gobierno, con motivo de la conmemoración del día 9 de Julio ppdo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación, al Sr. Santiago Canale, la cantidad de dos mil ocho cientos once pesos moneda nacional ($ 2.811,00 m/n), importe de su cuenta por dicho servicio.

Art. 3º Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente, en partes proporcionales a cada Ministerio y Secretarías de la Presidencia en la siguiente forma:

Anexo B. Inciso 1, Item 3, Partida 1, pesos 312,33 moneda nacional.

Anexo B. Inciso 2, Item 6, Partida 1, pesos 312,37 moneda nacional.

Anexo C, Inciso 1, Item 5, Partida 1, pesos 312,33 moneda nacional.

Anexo D, Inciso 13, Item 1, Partida 1, pesos 312,33 moneda nacional.

Anexo E, Inciso 7, Item 5, Partida 1, pesos 156,16 moneda nacional.

Anexo E, Inciso 15, Item 5, Partida 1, pesos 156,16 moneda nacional.

Anexo F, Inciso 1, Item 1, Partida 7, pesos 312,33 moneda nacional.

Anexo G, Inciso 1, Item 4, Partida 47, pesos 312,33 moneda nacional.

Anexo H, Inciso 1, Item 11, Partida 1, pesos 312,33 moneda nacional.

Anexo I, Inciso 1, Item 2, Partida 1, pesos 312,33 moneda nacional.

Total, pesos 2.811,00 moneda nacional.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

VILLANUEVA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 9737. — Prórroga de pensión a las Srtas. Benjamina y Esther P. de Otero.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que actualmente disfrutan las Srtas. Benjamina y Esther P. de Otero.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9738. — Traspaso de pensión a la Srta. Juana Cabanillas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese el traspaso de la pensión de treinta pesos moneda nacional mensuales, que gozaba la señora Sofía L. de Cabanillas, a favor de su hija Srta. Juana Cabanillas.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9739. — Pensión a la señora Marta Inés Alarcón de Rojas.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión de sesenta pesos moneda nacional, mensuales, a la Sra. Marta Inés Alarcón de Rojas, como viuda del Capitán de la Guerra del Paraguay, D. Ramón Rojas.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9740. — Pensión a la señora Rosa Negri de Delgado

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de treinta pesos, a la Sra. Rosa Negri de Delgado, como viuda del Cabo Segundo, Florencio Delgado.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9741. — Pensión a la señora Florinda Quesada de Causino

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Florinda Quesada de Causino, viuda del ex agente de Policía, Mariano Causino, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9742. — Pensión a la señora Adelaida P. de Zárate

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de treinta pesos moneda nacional, a la Sra. Adelaida P. de Zárate e hijos, como viuda e hijos, respectivamente, del ex Sargento de la Independencia, de la Armada, D. Segundo Zárate.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9743. — Pensión a la señora Ercilia Palacios de López

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase prórroga de pensión que por la Ley 4876, goza actualmente la Sra. Ercilia Palacios de López.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9744. — Pensión a la señora Petrona B. de Martínez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de treinta pesos moneda nacional, a la Sra. Petrona B. de Martínez, como viuda del Cabo, Pedro Martínez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9745. — Pensión a la señora Teresa S. de Flairoto

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase una pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, a la Sra. Teresa S. de Flairoto como madre del Capitán de Artillería, D. Pedro J. Flairoto.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 9746. — Prórroga de pensión a la Sra. Marta Fernández de Arcardini.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Marta Fernández de Arcardini, viuda del ex Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, D. Antonio Arcardini, reduciéndola a la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — *Carlos G. Bonorino*

Separaciones y suspensiones

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

682

Visto el sumario instruído por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, con motivo de irregularidades cometidas al distribuir el personal que debía prestar sus servicios en horas extraordinarias en los vapores que realizaban operaciones de descarga, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en diversas ocasiones, el Capataz de Maniobras, D. Anselmo Rossi, ha hecho figurar en las planillas respectivas mayor número de empleados de los que han prestado servicios.

Que el Inspector interino del Tráfico, Sr. Juan N. Bajac, ha cometido una seria irregularidad al disponer que el Apuntador D. Antonio Bisso, se le diera preferencia en los servicios extraordinarios.

Que el Escribiente D. Silvio J. Elizalde, se ha hecho pasible de una suspensión, por no haber dado cuenta en su día de estos hechos.

Que el empleado D. Antonio Bisso ha cometido un serio abuso al percibir el importe de servicios que no ha prestado.

Por estas consideraciones,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Quedan separados de sus puestos los empleados de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: Apuntador de Tráfico, don Antonio Bisso y Capataz de Maniobras, D. Anselmo Rossi.

Art. 2º Suspéndese por el término de quince días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, a los empleados de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Inspector de la Sección Explotación, D. Juan N. Bajac, y Escribiente del Tráfico, D. Silvio J. Elizalde.

Art. 3º Apruébase la resolución de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, de fecha 3 del corriente, respecto del personal subalterno que en ella se indica y de las medidas adoptadas a fin de que no se repitan estos hechos.

Art. 4º Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

VILLANUEVA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Guerra

Gayoso de Rivas María E. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres años, la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero la pensionista militar Sra. María E. Gayoso de Rivas, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo dispuesto por S. D. de fecha 4 de Febrero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Raifo Pedro F. (Teniente Coronel). — Retiro

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería, D. Pedro F. Raffo, Jefe del Distrito Militar Nº 60 (La Banda), de acuerdo con los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Nº 4707, con goce del (90 o/o) noventa por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintinueve años once meses y trece días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1905, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada. — Pago de una cuenta

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Visto el presente expediente y atenta la liquidación practicada por la Contaduría de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente Provisorio del Senado de la Nación, en ejercicio del P. E.

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de doscientos veintidós pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 222,30 m) a la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda., importe de la adjunta cuenta por gas suministrado durante el mes de Septiembre ppdo., al Laboratorio de Química de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, dependiente de este Ministerio.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 22 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Tómese nota en la Sección de Contabilidad, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

VILLANUEVA
HORACIO CALDERÓN

Curt Berger y Cía. — Pago de una suma

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Visto el presente expediente y atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

El Presidente Provisorio del Senado de la Nación, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a los Sres. Curt Berger y Cía., la suma de tres mil trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 3.360 m) por artículos vendidos a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, autorizados por resolución de Agosto 13 del corriente año, como a continuación se detalla:

1º A Curt Berger y Cía, su factura Septiembre 30, pesos 1.860,00.

2º A Curt Berger y Cía., su factura Septiembre 30, pesos 1.500,00.

Total: pesos 3.360 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 8, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

VILLANUEVA
HORACIO CALDERÓN

Llambías Lorenzo. — Pago de una suma

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.

Visto el presente expediente y atento la liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente Provisorio del Senado de la Nación, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Sr. Lorenzo Llambías Mir, ex Jefe de la Oficina de Agricultura y Defensa Agrícola en los Territorios Nacionales, la cantidad de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) importe líquido de un mes de sueldo de conformidad a lo establecido por el artículo 14 de la Ley 2219, debiendo imputarse dicha cantidad a la citada Ley.

Art. 2º Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

VILLANUEVA
HORACIO CALDERÓN

Orden General de Pago Nº 91

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Visto el presente expediente y de acuerdo con la liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente Provisorio del Senado de la Nación, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de ciento setenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 173,33 m n) en la forma que a continuación se detalla:

Al ex Jefe de Botánica Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola D. Francisco E. Devoto por diferencia de sueldo entre pesos 700 y pesos 500 moneda nacional correspondiente a 25 días de Marzo ppdo., la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 164,66 m/n).

A la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el importe del 5 % de descuento sobre el sueldo anterior, la suma de ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 8.67 moneda nacional).

Art. 2º Estas sumas se imputarán al Anexo H, Inciso 3, Item 3 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

VILLANUEVA
HORACIO CALDERÓN

Stipicich Jerónimo y otro. — Pago de sumas

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Visto el presente expediente y atento la liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente Provisorio del Senado de la Nación, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de tres mil cuatrocientos noventa pesos moneda nacional ($ 3.490 m/n), importe del ingreso que han efectuado por duplicado a la Tesorería General de la Nación, por concepto de pastoreo de ganado, durante el año 1914, según a continuación se detalla:

A D. Jerónimo Stipicich, el importe de lo ingresado por duplicado a la Tesorería General en 1914, pesos 350 moneda nacional.

A D. Ernesto Calde, el importe de lo ingresado por duplicado a la Tesorería General en 1914, pesos 3.140 moneda nacional.

Total: pesos 3.490 moneda nacional.

Art. 2º Esta suma deberá debitarse a la cuenta «Pastoreo», Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola abierta por Decreto de 19 de Mayo de 1913.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

VILLANUEVA
HORACIO CALDERÓN

Vidal Federico. — Pago de una suma

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Visto el presente expediente y atento la liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente Provisorio del Senado de la Nación, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al ex Oficial de Bosques de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Sr. Federico Vidal, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) importe de un mes de

sueldo de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 2219, imputándose a dicha Ley.

Art. 2º Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

VILLANUEVA
HORACIO CALDERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Comisión del Fondo de Caminos. — Renuncia de un Vocal y nombramiento de otro

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Exp. 10714-F-1915. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alejandro N. Lértora, del cargo de Vocal Honorario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y désele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cometido, nombrándose en su reemplazo al Sr. Frank Foster, Administrador del Ferrocarril Oeste.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Cochera Presidencial — Reparaciones

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Exp. 8710-P-1915. — Visto el presupuesto que se acompaña relativo a las reparaciones que es necesario efectuar en la Cochera Presidencial para la buena conservación de ese edificio; y considerando conveniente, por el género del trabajo y su poco costo, que se realicen por administración,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto cuyo importe es de mil setecientos diez y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 1.717,95 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente. (Conservación de edificios fiscales).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en las veredas de la Escuela Industrial de la Nación

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Exp. Nº 8993-E-915. — Visto el proyecto que ha formulado la Dirección General de Arquitectura relativo a la sobreelevación del nivel de las veredas del edificio de la Escuela Industrial de la Nación, calles Méjico, Chile y Azopardo, en razón de que al renovar la Municipalidad el pavimento de esas calles, los caños de descarga de aguas pluviales han quedado parcialmente obstruídos por la diferencia de nivelación adoptada; y

Considerando que se trata de trabajos que deben realizarse sin demora a fin de evitar los perjuicios que las infiltraciones producidas por estancamiento de las aguas en días lluviosos causan al mencionado edificio, siendo conveniente por tanto que aquéllos se lleven a cabo administrativamente como lo aconseja la expresada Dirección; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto para los trabajos de que se ha hecho referencia cuyo presupuesto asciende a la suma de un mil novecientos treinta pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.930,85 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Transferencia de materiales

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Exp. Nº 9235-C-915. — Resultando de este expediente:

Que siendo necesario adquirir una partida de cemento Portland con destino a las obras que se ejecutan administrativamente en la Catedral Metropolitana, la Dirección General de Arquitectura llamó a licitación privada para su provisión.

Que, como el precio más bajo obtenido es de pesos 55.00 moneda nacional por tonelada, la expresada Dirección solicita se le autorice para hacer uso en dichas obras y otras que enumera, de la cantidad de 500 barricas de ese material, tomándolas de la partida de 6500 que le transfirió la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la resolución de 26 de Mayo ppdo., cuyo costo se ha estipulado en pesos 29,79 moneda nacional la tonelada.

Considerando que dada la enorme diferencia de precio y el destino que ha de darse a ese material corresponde acceder a lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para hacer uso con el destino expresado de la cantidad de 500 barricas de cemento Portland o sea 90 toneladas, tomándolas de la partida de 6.500 barricas de que anteriormente se ha hecho referencia.

Art. 2º El gasto de dos mil seiscientos ochenta y un pesos diez centavos moneda nacional a que asciende las noventa toneladas al precio unitario de pesos 29,79 moneda nacional, se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 1, Partida 1, del Presupuesto vigente, haciéndose los cargos y descargos que correspondan a medida que éste material vaya empleándose en las obras autorizadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Escuela de Agricultura de 25 de Mayo. — Presupuesto de liquidación.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Exp. Nº 9444-E-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva un presupuesto de liquidación de las obras de construcción en el edificio destinado a Escuela de Agricultura de 25 de Mayo contratadas con D. José Chinnici, que comprende las obras autorizadas, con excepción de las sanitarias cuya ejecución se ha suspendido por ahora, y los excesos en que se ha incurrido, tanto por diferencias de metraje calculado, como por trabajos no previstos, manifestando que los precios nuevos de estos últimos han sido debatidos y convenidos con el empresario como correspondía, y

Considerando:

Que hallándose justificado el mayor gasto que esa liquidación arroja, procede su aprobación, si bien deberá recabarse por el Ministerio de Obras Públicas del de Agricultura la suma de $ 3.707,75 m/n, que representa la diferencia entre el importe de las obras y la cantidad de $ 100.414,50 m/n, que este último Departamento puso a disposición de aquél con destino a esas obras.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto de liquidación de las obras en el edificio de la Escuela de Agricultura de 25 de Mayo, cuyo importe total asciende a la suma de ciento cuatro mil ciento ochenta y dos pesos veinticinco centavos moneda nacional ($ 104.182,25 m/n).

Art. 2º El mayor gasto que esa liquidación representa sobre lo autorizado a invertir en dichas obras, se abonará con la cantidad puesta a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Agricultura con tal destino hasta la concurrencia de cien mil cuatrocientos catorce pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 100.414,50 m/n), a que asciende, debiendo integrarse el saldo de tres mil setecientos siete pesos setenta y cinco centavos ($ 3.707,75 m/n), por este último Departamento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Desestimando pedido de reliquidación de órdenes de transporte, Ferrocarril Nord Este Argentino.

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el precedente informe de la Dirección General de Ferrocarriles.

El Art. 5º de la Ley 5.000 es perfectamente claro y no admite la explicación restrictiva que hace la empresa del ferrocarril.

«Las tarifas vigentes» comprenden las tarifas especiales que son las que rigen en esos momentos y que dado nuestro sistema de tarificación no tiene otro concepto que suprimir las tarifas ordinarias en determinados renglones de clasificador cuando éste admite rebajas parciales y no generales.

No se puede aceptar la interpretación de la empresa que la tarifa ordinaria para un determinado artículo haya sido reemplazada por una tarifa especial que tiene aquélla sólo en vigencia para aplicarla diferencialmente a los transportes del gobierno que gocen de rebaja, pues semejante desigualdad está en pugna con los principios generales de la tarificación por la cual debe aplicarse una sola tarifa. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — *Vicente López.*

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915.

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con la expresada en los informes anteriores, acerca de la interpretación que debe darse en el Art. 5º de la Ley 5000, dado que la referencia a las tarifas que rigen en el momento de verificarse el transporte al servicio de la Nación, sin distinción entre las consideradas ordinarias o las especiales, por cuanto una y otras se reputan en vigencia.

En un caso anterior (Exp. Eisig Gustavo, dictamen de fecha 24 de Octubre de 1914), tuve ocasión de examinar una solicitud análoga a la presente, y mi opinión fué en diverso sentido a la que doy en este expediente, lo que se debe a las disposiciones que debí tomar en consideración en aquel caso, eludían a las tarifas ordinarias, y por tanto quedaban excluídas las especiales, mientras que en el caso actual existe la prescripción terminante del artículo 5º de la Ley 5000, que se refiere a las tarifas vigentes, dentro de cuya denominación están involucradas las ordinarias y las especiales, por lo que, el beneficio del 50 % reconocido a favor del servicio de la Nación en compensación de las franquicias y liberalidades acordadas, deben ser aplicadas a unas y otras. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915.

Exp. 2290-F-1914. — Vistas las presentes actuaciones iniciadas por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino con motivo del cobro que pretende de la cantidad de $ 1.020,42 moneda nacional, en concepto de la liquidación que, según la empresa, erróneamente fué practicada por la Dirección General de Ferrocarriles en las órdenes de transporte de piedra por cuenta de las Obras Sanitarias en Corrientes, aplicando el descuento del 50 % sobre las tarifas especiales.

Considerando que la pretensión de la empresa carece de fundamentos por cuanto la liquidación de que se trata es la que encuadra a lo prescripto en el Art. 5º de la Ley 5000 que autoriza la fusión de los Ferrocarriles Argentino del Este y Nord Este Argentino, por cuanto aquélla dispone que el descuento del 50 % que corresponde a las cargas del Gobierno será aplicada en las tarifas vigentes, sin hacer distinción de si éstas son ordinarias o especiales, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por los Señores Procurador del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reliquidación de las órdenes de transporte de que se trata, en la forma solicitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Convenio celebrado entre la Municipalidad de Formosa y la construcción del Ferrocarril de Formosa a Embarcación por ocupación de una plaza pública.

Excmo. Señor:

Resulta de estos antecedentes que el terreno discutido es fiscal y por lo tanto, no puede pretender la Municipalidad de Formosa que se indemnice su valor por su ocupación para una obra pública del Gobierno de la Nación.

Lo único a que tiene derecho que se le indemnice, son los gastos de traslación de las plantaciones, el pago de la tierra vegetal empleada, con que se hubiera rellenado ese lugar y cualquier otra instalación que hubiera que hacer.

Creo, pues, que sobre esas bases debe ofrecerse un arreglo a esa Municipalidad, a cuyo efecto debe volver este expediente a la Dirección de Ferrocarriles. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1915. — *Vicente López.*

En Formosa, Capital del Territorio del mismo nombre, a veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos quince, reunidos los Señores Carlos G. Castañeda, Fidel Valbuena, Enrique Ferradás, José Godo y Francisco Moncalvo, Presidente y Concejales de la Municipalidad local, por una parte y el Ingeniero Enrique H. Faure, Director de la Construcción del Ferrocarril de Formosa por la otra, con el objeto de justipreciar el valor de las mejoras introducidas por la Municipalidad en la manzana 256 bis, consistente en relleno de zanjones, defensas de barrancas, plantaciones y construcciones de entretenimiento público para la formación de la plaza denominada «Plaza «Brown», manzana que fué reservada para el Ferrocarril, por Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1914, han convenido en fijar «en seis mil quinientos pesos moneda nacional», el valor de esas mejoras: Dicha suma de $ 6.500 m/n, ha sido prevista entre los compromisos de la Construcción, al firmarse el acta de transferencia a la Administración de los Ferrocarriles del Estado y su abono estará sujeto a la resolución que recaiga en el pedido formulado por la Dirección General de Ferrocarriles al Ministerio de Obras Públicas para indemnizar las mejoras a que se hace referencia más arriba. — Con lo que terminó el acto, firmándose diez ejem-

plares de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Firmados: *Carlos G. Castañeda. — Fidel Valbuena. — Enrique Ferradás. — José Godo. — Francisco Moncalvo. — Enrique H. Faure.*

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915.

Exp. 7567-O-909. — Visto el proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Director de la Construcción del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, por una parte, y la Municipalidad de Formosa por la otra, mediante el cual establece de común acuerdo en la suma de pesos 6.500 m/n (seis mil quinientos pesos moneda nacional), la cantidad que debe abonarse a dicha corporación en concepto de las mejoras que había introducido en la manzana 256 bís, al destinarla a plaza pública, la que fué necesario ocupar posteriormente con las vías de aquel ferrocarril.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Instalación de un hidrante para el servicio de locomotoras en la cabecera Norte de la plataforma de la la estación Trancas del Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915.

Exp 8011-F-1915. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 4612, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales se propone instalar un hidrante para el servicio de locomotoras cerca de la cabecera Norte de la plataforma de la Estación Trancas, del Ferrocarril Central Norte.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados que se aprueban; siendo entendido que su costo no podrá exceder de la cantidad estipulada en el presupuesto respectivo y cuyo total asciende a cuatro mil trescientos veintitrés pesos ($ 4.323,00) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Planos y presupuestos de varias obras a ejecutar por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915.

Exp. Nº 9193-F-915. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita:

1º Expediente Nº 9193-F-1915. —Aprobación de los planos, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativos a varias obras que se propone llevar a cabo entre los kilómetros 592-800 y 593-673-62 de la línea de Cebollar a Andalgalá del Ferrocarril Argentino del Norte.

2º Expediente Nº 9144-F-1915 —Aprobación del plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, mediante los cuales se propone construir una vía auxiliar de unión en la Estación Gobernador Garmendia del Ferrocarril Central Norte.

Atento los informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Aprobación de planos referentes a obras a ejecutar por el concesionario del Puerto de Posadas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915.

Exp. 3544-F-915. — Visto las presentes actuaciones en las que el concesionario del Puerto de Posadas, solicita autorización:

1º Para empalmar las líneas del Puerto, con el ramal que va de la estación del Ferrocarril Nord Este Argentino, hacia el aserradero de los señores Biosset Hermanos, así como para ensanchar el terraplén en la medida necesaria para el emplazamiento de las vías del Puerto.

2º Ensanchar el desembarcadero en todo el frente de la cabecera del terraplén para mejor atraque de las embarcaciones y la colocación de un «pitois», en sitio adecuado al mismo.

3º Colocar dos casillas con destino a los destacamentos de la Subprefectura y Resguardo, así como un tinglado (quiosco), para espera de los pasajeros y aumentar el terraplén necesario para su emplazamiento.

4º Construir una toma de agua destinada al servicio de las maquinarias y dependencias del Puerto, y

De acuerdo en todo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al concesionario del Puerto de Posadas, para llevar a cabo las obras de la referencia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, siendo entendido que esta autorización se concede con carácter precario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos, previo conocimiento de la de Ferrocarriles.

VILLANUEVA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en la Bajada del Puerto de Bella Vista (Corrientes).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Exp. Nº 9227-C-915. — Vista la nota que precede por la que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, solicita la entrega de la suma que el presupuesto vigente asigna para el arreglo de la Bajada del Puerto de Bella Vista, y

Considerando que se trata de trabajos de análoga naturaleza a otros también de reparación de caminos en esa provincia, que se ha resuelto ejecuten en las condiciones que determina el Decreto de 18 de Diciembre de 1905, y que por tanto debe aplicarse igual criterio,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se gire a la orden conjunta del señor Gobernador de la Provincia de Corrientes y del Ingeniero Jefe de la 10ª sección de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, don José María Zaballa Carbó, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,00 m/n), con destino a las obras de arreglo de la Bajada del Puerto Bella Vista, con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Es entendido que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, deberá previamente a la inversión de esa suma, presentar a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, los planos, presupuesto y demás documentos relativos a la ejecución de las obras en la forma que lo establece el Decreto de 18 de Diciembre de 1905 y disposiciones complementarias.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Entrega de fondos para obras de puentes y caminos en Corrientes.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Exp. 9228-C-1915. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, solicita la entrega de las sumas que el Presupuesto vigente asigna para la prosecución del camino de Corrientes a Empedrado, y para el desagüe de las Maloyas, y

Considerando:

Que se trata de obras ya iniciadas por dicho Gobierno, a cuya orden y conjuntamente a la de un ingeniero del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se han girado fondos votados por la Ley de Presupuesto del año 1912, para lo cual se tuvo en cuenta que esa provincia dispone de oficinas técnicas y elementos suficientes para el buen éxito de las obras.

Que además ha quedado determinado con motivo de otros trabajos análogos en la misma provincia por decretos de fecha reciente que hay conveniencia en ordenar la entrega de las sumas pedidas, siempre que oportunamente se llenen los requisitos que establece el Decreto de 18 de Diciembre de 1905,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue a la orden conjunta del señor Gobernador de la Provincia de Corrientes y del Jefe de la 10ª sección de Puentes y Caminos, Ingeniero José María Zaballa Carbó, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n), para la prosecución del camino de Corrientes a Empedrado, con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, Partida 27 del Presupuesto vigente, y la de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n), para desagües de las Maloyas, con imputación a la Partida 28 de los mismos, Anexo, inciso e ítem.

Art. 2º Es entendido que previamente a la inversión de esos fondos el Gobierno de la Provincia de Corrientes, deberá presentar a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, los planos, presupuestos y demás documentos que establece el Decreto de 18 de Diciembre de 1905, y disposiciones complementarias.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Caminos de Tapia a Raco. —Reparaciones.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Exp. Nº 9857-C-915. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para los trabajos de conservación del camino de Tapia a Raco (Tucumán),

Considerando que se trata de trabajos que por su naturaleza y urgencia conviene se ejecuten administrativamente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto de trabajos en el camino de Tapia a Raco en la Provincia de Tucumán, cuyo importe asciende a la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m/n), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llevarlos a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el río Mendoza en Uspallata.—Aprobación de obras.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Exp. 11592-P-909. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 17 de Octubre de 1912, se adjudicó a los señores Hopkins y Gardom, por la suma de ciento veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, la ejecución de una parte de las obras sobre el terreno para la construcción del puente sobre el río Mendoza en Uspallata (Mendoza), previa licitación privada en que su propuesta resultó la más ventajosa, siendo contratadas estas obras y aprobado el respectivo contrato, por Decreto de 19 de Diciembre del mismo año. — El plazo fijado para la terminación de los trabajos expiraba el 1º de Diciembre de 1913, según el contrato, y luego se prorrogó hasta el 1º de Marzo de 1914, por Decreto de 30 de Diciembre de 1913.

Que por Decreto de 20 de Marzo de 1914, se aprobaron algunas modificaciones en las obras que se encomendaron a la referida empresa sin establecerse un nuevo plazo, y quedando siempre sin contratar ni autorizar los importantes trabajos que el proyecto de construcción del puente, aprobado por Decreto de 6 de Julio de 1912, comprendía en los ítems 4 a 12 y que por falta de fondos aplicables se había dejado a propósito sin licitar.

Que también por Decreto de 28 de Octubre de 1914, se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos, a su pedido, para efectuar administrativamente obras de defensa de dicho puente por un valor de pesos 4.950 moneda nacional.

Que en 19 de Octubre de 1914, se presentaron los señores Hopkins y Gardom, manifestando que en la creencia de que las dificultades para la obtención de fondos con destino a esa obra serían subsanadas pronto y de que se aceptaría una propuesta que habían hecho ante la Dirección General de Puentes y Caminos, para terminar del todo el puente, continuaron trabajando hasta dejarlo concluído y pedían se les abonara la suma de pesos 137.991,21 moneda nacional, que las obras realizadas fuera de contrato importaban, con más los inteses correspondientes por la demora en el pago a razón de 5 por ciento anual.

Que informando respecto de esa solicitud la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que efectivamente el grave peligro que existía de que las obras ejecutadas fueran destruídas por las crecientes sino se completaban con las restantes del proyecto, habían determinado el procedimiento de que dan cuenta los señores Hopkins y Gardom, y de que impuso verbalmente al señor Ministro de Obras Públicas de aquella época; y que las obras han sido bien ejecutadas de acuerdo con los precios de la propuesta que se aceptó a los recurrentes, la cual abarcaba toda la obra, sí bien no se les adjudicó sino una parte, por lo que la Dirección aconseja que se abone la suma que reclaman los señores Hopkins y Gardom, y los intereses a contar desde el 1º de Enero de 1914, fecha que constituye el término medio entre la iniciación de los trabajos (Septiembre de 1913) y su terminación (Marzo de 1914), y

Considerando:

Que si bien el procedimiento seguido en este asunto como lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, ha sido objetable, tanto de parte de la Dirección General de Puentes y Caminos, como de los contratistas, puesto que carecían de autorización en forma para odoptarlo, estando constatados los hechos esenciales de la necesidad que existía de realizar las obras para evitar grandes perjuicios materiales, y de la corrección en que se han ejecutado por los contratistas, cuya seriedad habitual es conocida, no sería justo re-

solver con prescindencia de esos elementos que atenúan, ya que no justifican, la irregularidad del procedimiento observado.

Que un temperamento de equidad en este caso es reconocer a los señores Hopkins y Gardom, el valor de las obras realizadas no haciendo lugar al cobro de intereses, cuyo punto de partida no habría base legal para fijar, *El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ejecución de las obras de que se trata, reconociéndose a los señores Hopkins y Gardom, el crédito de ciento treinta y siete mil novecientos noventa y un pesos con veintiún centavos moneda nacional (pesos 137.991,21 m/n) que ellas importan.

Art. 2º No ha lugar al abono de intereses reclamados por dichos señores.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos, a la de Puentes y Caminos, a la que se hace presente que en lo sucesivo deberá abstenerse de autorizar la ejecución de obras sin previa autorización en forma.

VILLANUEVA. — M. MOYANO. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Registro Nacional de «tiradores de primera»

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915.

— Visto el expediente T. 17642, iniciado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y

Considerando conveniente unificar en toda la República la apreciación oficial de la destreza de los ciudadanos tiradores, a efecto de relacionarla con la precisión natural del fusil Mauser argentino Mod. 1891, en uso en los Stands, a fin de partir de una base que garanta eficazmente la cantidad de buenos tiradores con que realmente cuenta la República en su preparación militar general, permitiendo ello la confección de un Registro Nacional en tal sentido; aceptado lo hecho hasta la fecha por las Asociaciones de Tiro y por la Dirección General, en el sentido de agrupar en Categorías los tiradores de destreza diferente; y atento el buen resultado general dado,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declárase «tiradores de primera» a todos los ciudadanos que hayan cumplido las condiciones establecidas en el Reglamento de la Dirección General de Tiro, durante el año de 1914 y el corriente, sea como menor enrolado, estudiante o reservista.

2º Los ciudadanos que en años anteriores a los mencionados, hayan cumplido con tales condiciones, tendrán derecho a ser considerados «tiradores de primera», si en nueva prueba de entrenamiento cumplen la 5a, 6a y 7a condiciones de tiro, en una sola vez, como está establecido.

3º También se considerará «tiradores de primera» a los ciudadanos pertenecientes a la Guardia Nacional o Territorial, que deseen ingresar al Registro, cumpliendo el programa completo de condiciones de tiro establecidas para los reservistas.

4º Las pruebas se efectuarán en los Stands de la República, ante el Instructor Oficial de Tiro y un miembro de la Comisión Directiva que se designe en cada año, en todo de acuerdo a los Reglamentos.

5º Cada ciudadano acreditará ante la Dirección General de Tiro, por intermedio de las sociedades locales, su derecho a ser reconocido como «tirador de primera» entregando todos los antecedentes del caso que posea.

6º La Dirección General de Tiro abrirá un Registro Nacional de «tiradores de primera» comunicando su número al Ministerio de Guerra, trimestralmente, asegurando en disposiciones de detalle todo el contralor necesario a la regularización de las pruebas.

7º El título de «tirador de primera» es válido sólo durante el año siguiente al de la prueba y cesará el 31 de Diciembre del mismo. Si durante este año, el tirador en nueva prueba se ha hecho acreedor a conservar el título, continuará figurando en el Registro.

8º Los nombres de los nuevos «tiradores de primera» serán publicados anualmente en el mes de Diciembre en el órgano de publicidad de la Dirección General de Tiro y Gimnasia. Esta pedirá, asimismo, a las Asociaciones de Tiro inscriptas, su publicación en los periódicos locales.

9º Publíquese en el B. M. y archívese.

ALLARIA.

Sentencias y resoluciones ejecutivas que contengan imposición de penas disciplinarias a Jefes y Oficiales.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.—

Siendo necesario reglamentar la forma y circunstancias en que se harán conocer del Ejército las resoluciones ejecutivas por las que se impongan penas disciplinarias a Jefes y Oficiales, y

Considerando:

Que la práctica seguida hasta el presente a ese respecto, derivada, en parte, del principio contenido en el Art. 25 del Reglamento de disciplina y sus Penas y por analogía a lo dispuesto para la publicación de sentencias (Boletín Militar No 208, 1ª Parte de 1907), ha sido la de no publicar las resoluciones ejecutivas que contengan imposición de penas disciplinarias a Jefes y Oficiales, llevándose solamente a conocimiento de quienes corresponde por la vía reservada.

Que este procedimiento no concuerda con el precepto expreso del Art. 469 del Código de Justicia Militar, que dispone que las sentencias de los Tribunales Militares serán publicadas, siempre que a juicio de la autoridad militar correspondiente, dicha publicación no perjudique el interés de la disciplina o el prestigio de las clases militares.

Que es un medio de cimentar la disciplina, haciéndola descansar sobre la justicia que informan las resoluciones de la Superioridad, ya sea que absuelvan o que condenen, el de darles amplia publicidad en el primer caso, y limitada, haciéndolas conocer solamente de los iguales y superiores en grado del castigado, en el segundo.

Que si bien existe una innegable conveniencia de orden disciplinario en mantener reservadas, para los subalternos, las sanciones que se impongan a los superiores, a fin de no menoscabar y deprimir la autoridad de éstos, es por demás evidente que no subsisten las mismas razones cuando se trata de llevar a conocimiento de los iguales y superiores en grado del castigado, la pena que le ha sido impuesta y las causas que la han motivado.

Que la práctica seguida hasta la fecha, de publicar en el Boletín Militar los sobreseimientos definitivos dictados encausas seguidas a Oficiales por no existir responsabilidad criminal en su contra, sin hacer mención de la pena ejecutiva impuesta por las responsabilidades disciplinarias emergentes de la misma, las que se comunican por la vía reservada, entraña un procedimiento inadecuado, al mismo tiempo que una reserva que redunda en perjuicios del mantenimiento de la disciplina, no sólo por que no evidencia la verdadera situación del causante, ante quienes pueden y deben conocerla, induciendo en error a aquéllos que están llamados a conceptuarlo; sino también porque ello importa una verdadera injusticia, dado que coloca a los que han sido castigados por las infracciones disciplinarias cometidas, en análoga situación a aquellos procesados a favor de quienes se dicta sobreseimiento definitivo sin imponerles castigo disciplinario alguno.

Que los inconvenientes de referencia pueden ser subsanados mediante la publicación en el Boletín Militar Reservado, creado por Decreto de fecha Enero 20 de 1915 (B. M. N.o 879, 2a parte), de las resoluciones ejecutivas que impongan sanciones disciplinarias a Jefes y Oficiales, limitando el conocimiento de las mismas, para aquellas personas que disponga la Superioridad.

Que nada obsta para que el criterio que informa la presente resolución se haga extensivo a los castigos disciplinarios que se impongan a Jefes y Oficiales por sentencias de los Tribunales Militares, las que se han publicado hasta el presente en la forma establecida en la Resolución del 19 de Septiembre de 1907, Boletín Militar N.o 208 1a parte.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las sentencias y resoluciones ejecutivas que contengan imposición de penas disciplinarias a Jefes y Oficiales, serán publicadas íntegramente en el Boletín Militar Reservado.

2º Las publicaciones de esta índole que se den a conocer por el Boletín Militar Reservado sólo se efectuarán, en la forma establecida en el Art. 3 de la Resolución de fecha Enero 20 de 1915 (Boletín Militar N.o 879, 2a parte, a los Jefes y Oficiales iguales y superiores en grado del castigado.

3º Para poder dar cumplimiento al Art. 2º de la Resolución anteriormente citada, referente a la distribución que se dará al Boletín Militar Reservado, cuando haya necesidad de publicar en él una sentencia o resolución ejecutiva, que contenga sanciones disciplinarias a Jefes y Oficiales, el número correspondiente del Boletín Militar Reservado será destinado exclusivamente a dicha publicación.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente P-578-915. — Buenos Aires Abril 17 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Los que subscriben, Armando Piquérez, francés, ingeniero, domiciliado Rivadavia 1255 y Ulysse Aguet, suizo, minero, domiciliado calle Rivadavia 1932 en esta Ciudad, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustible mineral y otros minerales, en terrenos que no son cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es del Estado, arrendados al señor Santiago Frank, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2000) hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, región del Lago San Martín, en el lote número 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cuatro mil (4000) metros de ancho, medidos en dirección paralela al límite norte del lote 32, por cinco mil (5000) metros de largo, tal que su vértice SE., se encuentre sobre el límite E. de dicho lote 32, y a mil (1000) metros al norte de su esquinero SE. En la explotación, se empleará los siguientes elementos de trabajo: cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente empleadas por los mineros. Es justicia. — A. Piquerez. — Ulysse Aguet. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Abril de mil novecientos quince, a las nueve ante meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste Garrido, — Buenos Aires, Abril 20 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1915. — Señor Director General: Tengo el agrado de elevar la presente solicitud de permiso de cateo de hulla y combustibles minerales en el Territorio Nacional de Santa Cruz, jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino, presentada por don Armando Piquerez y don Ulysse Aguet. La solicitud ha quedado en forma, después que los interesados hubieron aclarado la manifestación correspondiente de la solicitud, declarando que el objeto de la exploración, es buscar hulla y combustibles minerales. Además, completaron la solicitud manifestando que el domicilio del arrendatario del terreno, don Santiago Frank, es en el mismo lugar. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, siendo por otra parte, suficientes, a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como la zona solicitada aunque de propiedad fiscal, está arrendada a don Santiago Frank, convendría, a juicio de esta Oficina antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de Lago Argentino. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte* —Director General.

Nº 922-v-17 noviembre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	161 80
Boletín Judicial ...		946 50
	$	1108 30

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el 6 de Noviembre de 1915.

Bacacay entre Cervantes y Bermúdez, lote 6 manz. 6 — 8,65 x 69,62, pesos 1.050. 1/2 ind. E. — Daniel Ces. — A — Vicente Ces.

Castro Barros 755 — 8,72 x 44,60, pesos 19.000 Edif. E — Emilia Massa de Solari. — A — Valerio Danadei.

Condarco entre Escobar y Alvarellos, lote 24 manz, 74 — 8,65 x 28,71, pesos 800. E — Mateo Traversaro. — A — Antonio Donato.

Concordia esquina Monte Egmont, lote 1 manz. 9 — 17,32 x 11,578 y 11,578 x 17,32, pesos 1.000. E — Carlos Minelli. — A — Clodoveo Genitrini.

Gavilán 870 — 8,00 x 40,16, pesos 10.700 Edif. E — María Teresa Sigiano de Urso. — A — José Daro.

General Ribas entre Bolivia y Condarco, lote 15 manz. 55 — 8,66 x 10,38 y 25,94 x 29,08, pesos 950. E — Vicente Vastos. — A — Juan Crivari.

Habana 2921 — 8,66 x 25,98, pesos 2.000 Edif. E — María Colombo. — A — Tile Fortunato.

Isabel la Católica 675 — 8,66 x 19,70 y 19,76, pesos 11.050 Edif. E — Samuel Amadeo Videla. — A — Nemesio Cesario.

Junta esquina Pasaje Arrotea, lote 18 manz. A — 8,65 x 329,44, pesos 2.500. E — Ramiro Rodríguez Mosquera. — A — Estrella Decampo.

Larsen entre Condarco y Bolivia, lote 20 manz. 68 — 8,66 x 41,178, pesos 4.041,60. E — Roberto Harold Brookhouse. — A — Carlos Latou y Juan Montero.

Lobos entre Escalada y Guardia Nacional, lote 12 manz. 43 — 8,66 x 44,252, pesos 1.000. E — Sebastián Gambaudi y Josefa Ferrero de Gambaudi. — A — Nicolás Amato.

Manuel Artigas 5872 — 8,66 x 25,98, pesos 4.500 Edif. Murguiondo 1565 — 8,66 x 8,76 y 39,50 x 40,65, pesos 5.000. Caxaraville entre Donizzetti y Homero, lotes 4 y 5 — 15,58 x 15,58 y 24,88 x 24,96, pesos 600 (División de bienes). E — Juan José, Juan Antonio y Juan Celestino Soriva. — A — María Puccio de Soriva.

Merlo entre Basualdo y Guardia Nacional, lote 30 manz. 40 — 8,66 x 26,698, pesos 840. — Sebastián Gambaudi y Joseta Ferrero de Gambaudi. — A — Andrés Fabiano.

Migueletes entre Estados y Leones, lote 2 manz. D — 7,794 x 34,380, pesos 3.215,70. E — José Berisso. — A — Cecilio Luzardo.

Nahuel Huapí 5057 — 10,00 x 40,00, pesos 19.500 Edif. E — Fernando Foullier. — A — Francisco Cascales Ruíz.

Olazábal 1767-71, esquina Vía Ferro Carril Central Argentino — 22,85 x 22,75 y 25,98 x 22,86, pesos 20.150 Edit. E — Clementina Tagliani de Medici. — A — José Regio.

Páez entre Sud América y Bolivia, lote 34 manz. 20 — 8,66 x 51,96, pesos 9.000. E — Ambrosio Brusa. — A — Rafael di Carlo y María Rosa Bartolomeo.

Palpa 2984 — 8,66 x 23,96, pesos 3.500 Edit .E — Juan Colombo. — A — Juan Gafturi.

Pergamino 75 — 8,66 x 46,76, pesos 15.100 Edit. E — Eulogio del Mármol. Games. — A — JIsidoro Sala.

Picheuta 145 — 8,66 x 16,52, pesos 11.600 Edit. E — José M. Paillé. — A — Teófilo Rüegg.

Rio Cuarto 1579 — 8,66 x 8,78 y 33,28 x 33,07, pesos 5.000 Edit.; Provincias Unidas 5952 — 8,66 x 36,49 y 37,10, pesos 9.000 Edif. (división de bienes). E — María Puccio de Soriva. — A — Juan José, Juan Antonio y Juan Celestino Soriva.

Rivadavia 977 — metros cuadrados 5,95, pesos 160 (Fracción interior). E. — Bartolomé Oses. — A — Empresa F. C. del Oeste de Buenos Aires Limitada.

San Eduardo 2337 — 8,50 x 34,00, pesos 9.000 Edit. E — Arturo Benitez. — A — Federico Massini.

Triunvirato entre Congreso y Quesada, lote 8 manz. B — 8,66 x 24,51, pesos 3.780,30. E — Blas Anastasio González. — A — José Boymolto.

Uruguay 356 — 7,03 x 28,90, pesos 34.800 Edit. E — Modesta Bravo de Vidal. — A — Alejandro Perazzo.

Territorios Nacionales:

Pampa

Rolón, manz. 25 solar 5 — 20 x 40, pesos 300. E — Ramón Rodil. — A — Candelario Jaime.

Quintana, manz. H solar 4 sección 2 fracción C. — 30 x 50, Sección 2 fracción C manz. H solar 4 — 25 x 50, Todo en pesos 6.50. E — Sociedad Anónima «Suffern y Berro». — A — Juan y Ramón Pardo.

Santa Elvira, quintas 21, 22, 36, 37 y 45 — hectáreas 20, áreas 444, centiáreas 86, pesos 9.800. E — Alejandro Gorostiaga. — A — Domingo Aba.

Sección 2 fracción A lote 6 porción C — hectáreas 1152, áreas 12, centiáreas 50, pesos 7.606,25. E — Sociedad Santamarina e hijos. — A — Jacobo Kasper.

Sección 2 fracción A lote 3 porción A — hectáreas 82, áreas 15, centiáreas 59, pesos 5.422,29. E — Sociedad Santamarina e hijos. — A — Andrés Kasper.

Sección 2 fracción A porción A lote 8 — hectáreas 50, peoss 2.500. E — Sociedad Santamarina e hijos. — A — José Kasper.

Sección 2 fracción D lote 3 porción D — hectáreas 81, áreas 75, centiáreas 88, pesos 5.723,12. E — Sociedad Santamarina e hijos. — A — Jacobo Kuhn.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Sección VII fracción C porción b lote pastoril 1 — hectáreas 2.500. Adjudicado a Hamilton Cassinelli.

Santa Cruz

Zona San Julián, sección D parte del lote pastoril 35 — hectáreas 6.250. Adjudicado a Hans Macke, rang.

Transferencias por causa de muerte

Callao 2075-79 — 8,65 x 24,118, pesos 12.000 Edit.; Azcuénaga 1887 — 8,66 x 38,97, peoss 12.000 Edit.; Pueyrredón 1923 — 7,35 x 17,750, pesos 8.000 Edit. Sucesión de Juana Isola de Isola. — Herederos: Francisco Gabriel Santiago, Catalina Laura, Florinda Margarita, Magdalena, Julia Lucia, Juan Carlos y Gabriel Isola e Isola, Gabriel Isola, Eduardo Emilio Cecilia y Luis Rechini y Fazio, Herminia, Eleonora Julia Ines Gioconda y Esther Anunciación Verceletto e Isola, David Verceletto.

Resumen:

Capital por acto entre vivos. — Fincas 28 pesos 238.837,60,

Territorios por acto entre vivos. — Fincas 8 pesos 32.001,66,

Transferencias por causa de muerte.— Fincas 3 pesos 32.000,00.

Total fincas 39 pesos 302.839,26.

Ministerio de Guerra

JUSTICIA MILITAR — REPOSICIONES SIN CARGO

Por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente se dispone que el Arsenal de Guerra, reponga sin cargo la lanza Nº 3311, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Línea «Coraceros General Lavalle».

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente, se dispone que el Arsenal de Guerra, reponga sin cargo, la lanza Nº 4393, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Línea «Coraceros General Lavalle».

Por resolución de fecha 4 de Noviembre del corriente año, se dispone la reposición sin cargo de la vaina de un sable perteneciente al Regimiento número 6 de Caballería, rota en forma casual en actos del servicio.

Por resolución de fecha 4 de Noviembre del corriente, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, reponga sin cargo la lanza Nº 80, perteneciente al Regimiento Nº 88 de Línea «Cazadores General Necochea».

SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO

Por resolución de fecha 4 de Noviembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruido al Subteniente de Administración José Materi, perteneciente a la Intendencia General de Guerra, acusado de abandono de destino, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, inciso 3º del Código de Justicia Militar, declarándose no perjudicado su buen nombre y honor.

ARCHIVO DE PREVENCIÓN

Por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente, se dispone el archivo, de la prevención instruida en el Regimiento 16 de Infantería, con motivo de la rajadura del cañón del fusil Nº 6399, por haber sido reparado en el Arsenal, y por no poderse establecer persona responsable.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

La Patria degli Italiani.
(Sociedad Anónima)
Asamblea Extraordinaria del 15 de Noviembre de 1915.
Primera Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Patria degli Italiani, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1915 a las 4 p.m. en el local de la sociedad «Colonia Italiana» calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos socios par suscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 14 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas en un Banco.

Se previene a los señores accionistas que para la validez de la Asamblea es necesaria la presencia de tres cuartas partes del capital integrado, (Artículo 47 de los Estatutos vigentes). Nº 838-v-15 noviembre.

Nuevas Convocatorias

«Compañía Argentina de Publicidad»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 10,30 en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 186, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y balance con el informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Fauvety, Federico Bracht y Carlos Sepp, que han cesado en sus cargos por sorteo.

3º Elección de un director suplente en reemplazo de don Enrique Gruber cesante por sorteo.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones, en la Oficina de la Compañía, Esmeralda Nº 186, o el recibo del depósito en algún Banco hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre. — El Secretario.

E. 12 Noviembre. Nº 970-v-29 noviembre.

Fábrica de Sidra Argentina

Sociedad Anónima (antes Compañía Delta del Paraná.

974 Victoria 974

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 26 de Noviembre a las 4 p.m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía al 30 de Junio ppdo.
2º Provisión de las vacantes de Directores titulares y nombramiento de suplentes y síndicos.
3º Elección de dos accionistas que autoricen el Acta de la Asamblea.

Notas: 1º Por sanción de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una de la Fábrica de Sidra Argentina, Sociedad Anónima, y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por título definitivo.

2º Se avisa a los señores Accionistas que deben presentar las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea, y a tal efecto deberán depositarse en la Oficina de la Sociedad, Victoria 974, tres días antes de verificarse ésta. — R. Miyares, Presidente.
E. 12 Noviembre Nº 962-v-23 noviembre.

~~~~

Sarmiento

Sociedad Pretectora de Animales

Por resolución de la C. D. y de acuerdo con el Art. 25 del Estatuto, se invita a los señores consocios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Sábado 13 del corriente a las 9 p.m., en el local social calle Tucumán 1651, a objeto de tratar los asuntos siguientes.

1º Aceptar la compra de un terreno para el local social y hospital.
2º Autorización para emitir Bonos de Edificación.
3º Autorizar a la C. D. para hipotecar el terreno en caso necesario y con objeto de la edificación del local social. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — N. A. Meyer, secretario.
E. 12 Noviembre Nº 963-v-13 noviembre.

~~~~

Asociación «Vorwaerts»

Rincón 1141

De acuerdo con el artículo Nº 17 de nuestros estatutos, se convoca a los socios, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1915 a las 8,30 en el local social, Rincón 1141.

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Lectura del movimiento de caja del trimestre 3º de 1915. — L. Wenzin, secretario.
E. 12 Noviembre Nº 964-v-13 noviembre.

~~~~

Convocatorias Anteriores

~~~~

«Cotonificio Dell'Acqua»

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio 1906, domiciliada en Darwin 1151, Buenos Aires.

Capital autorizado pesos oro 1.000.000. — Subscripto y realizado pesos oro sellado 200.000.

No habiendo podido efectuarse por falta de número legal, la Asamblea General Extraordinaria del día 30 de Octubre pasado, conforme a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 3 de Noviembre, se cita a los Accionistas de ésta Sociedad, en segunda convocatoria, para el 30 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad calle Darwin 1154, con el objeto de tratar sobre la misma orden del día que se había fijado para la primera convocatoria:

Orden del día:

1. Resolver si se prorroga o no el término por el cual fué constituida la Sociedad.
2. En caso afirmativo, determinar el plazo de la prórroga.
3. En caso negativo, determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.
4. En caso de resolverse la liquidación confirmar también al Directorio en el carácter de Comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora,

El todo, conforme a los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 4º La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha de su definitiva constitución. Podrá ser prorrogada por deliberación de la Asamblea, solicitándose la correspondiente autorización Gubernativa para ello.

Art. 42. No más tarde de la época fijada para la aprobación del penúltimo balance, deliberará la Asamblea si se deberá o no prorrogar la Sociedad a término del Art. 4 y en caso afirmativo, se solicitará del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente. — Roberto Nielebock, presidente. — Humberto Brustio, secretario
E. 10 Noviembre. Nº 953-v-27 noviembre.

~~~~

Compañía Pastoril «Las Llanuras»

Por resolución del directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre 1915, a las cinco pasado meridiano en el Puerto Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre ppdo.
2º Nombramiento de directores.
3º Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la asamblea. — El Directorio.
E. 10 Nbre. — Nº 956-v-25 noviembre.

~~~~

Truts del Alto Paraguay

Sociedad Anónima

Cangallo 499

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el día 25 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 20 de Noviembre del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 9º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Nombrar seis directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, de cinco a seis pasado meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915.— El Directorio.
E. 10 Nbre. — Nº 951-v-20 noviembre.

~~~~

«Cervecería Schlau»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Noviembre del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas. e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de acciones que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915. — El Presidente.
E. 10 Nbre. — Nº 952-v-22 noviembre.

~~~~

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde» en Liq.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del arreglo celebrado con la Sociedad Anónima Estancia «La Verde» en Liq.
2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, reformar los Estatutos y nombrar las autoridades que han de dirigirla.
3º Aprobar la gestión de la Comisión Liquidadora y fijar su remuneración.
4º Nombrar dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — Alfredo Lacabanne, gerente.

Nota: Las acciones para poder asistir a la Asamblea, deberán depositarse tres días antes, en la Caja de la Sociedad.
E. 10 Noviembre Nº 955-v-29 noviembre.

~~~~

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Unión Telefónica 2045 Avenida

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 29 de Noviembre 1915, a las 3 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al sexto ejercicio.
2º Elección de tres Directores en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — El Presidente.
E. 10 Noviembre Nº 950-v-29 noviembre.

~~~~

«Crédito Popular»

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Noviembre, a las cuatro y media pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1348.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Aprobación del balance general del 9º ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús, Samuel Wilson y E. Diez Ocampo.

Asímismo os corresponde elegir el síndico titular y suplente para el 10º ejercicio.
4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

~~~~

Terminada esta asamblea, se pasa a la Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital social.
2º Autorizar al Directorio para modificar las cuentas del Activo y Pasivo, a fin de dejar establecida la reducción del capital primitivo, de acuerdo con la resolución anterior; así como también hacer constar en los títulos actuales, por medio de un sello el valor al cual quedan reducidas las acciones.
3º Aprobación del acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Noviembre. — El Secretario.
9 Noviembre Nº 939-v-26 noviembre.

~~~~

M. S. Bacley y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 24 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, Montes de Oca 199, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, por tres años; elección de tres directores suplentes, por un año; elección de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1915. — El Secretario.
9 Noviembre Nº 943-v-23 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666

Asamblea Extraordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asambela Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Reducción del capital social a un millón de pesos moneda nacional.
II Reforma de los Estatutos Cociales.
III Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.
9 Noviembre Nº 944-v-15 diciembre.

~~~~

«Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia»

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local calle Balcarce 278, Escritorio 300, a las 4 p.m., del día 26 de este mes para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Derogación de las reformas del estatuto introducidas por la asamblea gene-
~~~~

ral extraordinaria del 18 de Mayo de 1914.

2º Adquisición del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.

3º Reforma general de los estatutos y especialmente sobre la representación del Capital Social.

4º Elección de dos accionistas para suscribir por delegación de la asamblea el acta correspondiente.

Las acciones se depositarán en la Secretaría de la Sociedad hasta el 23 del corriente. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Directorio.

E. 8 Noviembre, Nº 933-v-25 noviembre.

~~~~~

«Armadora Naranjera»

Sociedad Anónima

Convócanse a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre en curso a las 7 p.m., en el local social calle Laprida 562, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de los miembros que deberán componer el primer Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Autorización al Directorio para que emita cuando lo juzgue necesario la primera serie de acciones ordinarias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Nicolás A. Casullo.

E. 6 Noviembre Nº 930-v-20 noviembre.

~~~~~

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro.

Lavalle Nº 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutose Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 27 de Noviembre próximo a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y un Director suplente en reemplazo de los señores doctor Francisco Beiró, Juan V. Sangiacomo y César Raggio, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1915. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.

E. 6 Noviembre Nº 923-v-24 noviembre.

~~~~~

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general extraordinaria, para el día Lunes 22 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación del arreglo celebrado ad referéndum por el Directorio, para tomar una participación en la Sociedad Anónima J. Soulas et Fils.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Gerente.

Nº 909-v-18 noviembre.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 19 de Noviembre, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local social Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, un suplente y de síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. —Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915. — A. L. Pardo, Gerente.

4 Noviembre Nº 917-v-19 noviembre

~~~~~

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Noviembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del inventario y del balance general.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, de un director titular por un año, de dos directores suplentes por dos años, de un síndico y síndico suplente, por un año, para reemplazar a los que renunciaron y a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1915. — A. F. Lértora, Presidente.

Nota. — Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles, de 3 a 5 pasado meridiano, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.

4 Noviembre Nº 920-v-18 noviembre.

~~~~~

Campo Negro Muerto de Galli

Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores Accionistas, que el 25 del corriente, a las 4 p. m., tendrá lugar en la calle Victoria 2061, la Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos que forman la

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio anual, terminado el 31 de Agosto pasado.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, señores César A. S. Galli y Casimiro J. Galli.

3º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.

4º Designación de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco, dos días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. — El Presidente.

E. 3 Noviembre Nº 896-v-21 noviembre.

~~~~~

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar las Asambleas convocadas para el 25 del corriente, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas, para el Martes 16 de Noviembre, a las 5 p. m., en el local Lavalle 754, con el objeto de tratar la siguiente,

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 40 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Proyecto de arreglo de la deuda de la Compañía con la Sociedad vendedora.

3º Informe del Síndico.

4º Renuncia colectiva del Directorio.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una,

Asamblea Extraordinaria

Con la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Disminución del capital Social.

3º Canje de los certificados de acciones por acciones integradas.

4º Elección de Directorio y Síndicos.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 530. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1915. — El Síndico.

E. 2 Noviembre Nº 887-v-16 noviembre

~~~~~

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

No habiendo concurrido el número de Accionistas que exige el artículo 44 de nuestros Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 28 de Octubre pasado; se cita nuevamente a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 15 de Noviembre, a las 4 de la tarde, en su domicilio: calle Rivadavia 1033, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año económico, terminado en 30 de Junio de 1915.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1915. — El Gerente.

E. 2 Noviembre Nº 889-v-13 noviembre.

~~~~~

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día Martes 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1915. — José Taran, secretario.

E. 2 Noviembre Nº 892-v-27 noviembre.

Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones

Bartolomé Mitre 519

Por haberse producido el caso a que se refiere el artículo 55 de los Estatutos y última parte del artículo 369 del Código de Comercio y no habiéndose realizado la asamblea convocada para el 23 del corriente, se cita a los señores accionistas a segunda convocatoria para la asamblea general que se celebrará el día 13 de Noviembre próximo a las 4 y 30 p. m. en las oficinas de la Sociedad, con objeto de tomar conocimiento del informe del estado social y balance al 15 de Octubre último, y efectuar la designación de la Comisión Liquidadora.

Las acciones deben ser depositadas contra recibo hasta el día 8 de Noviembre inclusive. — El Gerente.

Nº 852-v-12 noviembre.

~~~~~

Banco «El Hogar Propio»

Sociedad Cooperativa Limitada

375 Perú 375

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del mes en curso, a las 7 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, «Unione e Benevolenza, calle Cangallo Nº 1352, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares; dos Directores suplentes; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco, y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas, o treinta cuotas de las acciones ordinarias, clase A, o cuarenta ordinarias, clase B; siempre que los Accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor Accionista, quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdolo muy atentamente Manuel Otero, secretario.

E. 29 Octubre Nº 865-v-18 noviembre.

~~~~~

«Los Palmares»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura.

Se avisa a los señores Accionistas de esta Sociedad que no habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1915, a las 4 p.m. en su local, calle Maipú 265, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación; como también se hace presente que la Asamblea se llevará a cabo con el número de acciones que sean depositadas. El Secretario.

E. 29 Nº 877-v-18 noviembre.

«La Vascongada»

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Noviembre próximo a las 2 p.m. en nuestro local social, Cangallo esq. Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años para reemplazar a los salientes señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffin y Adolfo Tessi (fallecido) que terminan su mandato y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun.

Elección de Síndico y Sub-Síndico por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones, hasta tres días antes del señalado para la Convocatoria, para poder asistir a la misma. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1915. — El Directorio.

E 29 Octubre Nº 878-v-20 noviembre.

~~~~

Banco Porteño

Cangallo 382 — U. T. 4145, Av.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Noviembre próximo a las 5 pasado meridiano, en el local del Banco, calle Cangallo 382, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Para la Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Abril de 1915.

2º Nombramiento de dos Consejeros titulares, un suplente y síndico titular y suplente, uno de los Consejeros titulares por renuncia y todos los demás por haber terminado su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

Para la Asamblea extraordinaria:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Institución.

2º Nombramiento de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones deberán depositar las acciones en la Caja del Banco tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1915. — El Director general.

E. 28 Octubre Nº 862-v-16 noviembre.

~~~~

Sociedad Anónima «La América» Compañía Industrial y Edificadora.

Convocatoria:

De acuerdo con las disposiciones terminantes del Art. 39 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del año en curso, a las 3 p.m. en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 322, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Confirmación, en caso de afirmativa, del actual Directorio como comisión liquidadora de los negocios sociales.

Los señores accionistas para tener representación en la Asamblea Extraordinaria, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Administración de la Sociedad, calle San Martín Nº 322, antes del día 12 de Noviembre de 1915. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El Directorio.

Nº 842-v-12 noviembre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 de Octubre de 1915, por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar el día 12 de Noviembre de 1915, a las dos de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, Oficinas de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 26 Octubre Nº 836-v-12 noviembre.

~~~~

Haras Las Ortigas

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 15 de Noviembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 4º Ejercicio Social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores Accionistas.

3º Elección de dos miembros titulares del Directorio, en reemplazo de los señores Manuel S. Güiraldes y doctor José de Apellaniz, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet, que termina su mandato.

5º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el Acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, deberán depositar sus acciones en el local Social, de 10 a 12 a. m., con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915. — El Director Gerente.

E. 26 Octubre Nº 834-v-15 noviembre.

~~~~

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.

(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1915 a las 4 p.m. en la calle Reconquista Nº 157 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores y dos Suplentes.

2º Nombramiento de Síndico y Suplente.

3º Aprobación del Balance General, memoria del Directorio e informe del Síndico por el 3er. ejercicio que venció el 31 de Julio próximo pasado.

4º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de ésta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que según el Art. 24 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, hasta el día 10 del mismo mes próximo inclusive. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915. — El Presidente.

E. 23 Octubre Nº 792-v-13 noviembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en l país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 – ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

~~~~~~~~

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

Maipú 187 — Buenos Aires

Capital por emitir	$	779000 —
» subscripto	»	221000 —
		1000000 —
» realizado	»	117250 —

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Mayo de 1897

Balance correspondiente al tercer trimestre de 1915 que venció el 30 de Septiembre de 1915.

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones en cartera		779000 —
Accionistas		103750 —
Organización y extensión		111160 81
Sinietros		57400 —
Agencias		20370 82
Gastos de instalación		22453 98
Gastos de viaje		4367 95
Anuncios		6137 10
Propaganda		33538 84
Correos y télégrafos		870 80
Cuentas corrientes		129015 73
Gastos generales		18638 63
Alquileres		9000 —
Sueldos		49838 —
Caja		16778 86
Patentes e impuestos		8461 65
Comisiones y corretajes		60146 86
Préstamos s/ póliza	9652 55	796238 33
Hipotecas s/ propiedades		498640 —
Valores y títulos	5088 12	404 —
Conversión de moneda		8312 78
Bancos		34443 38
Propiedadas		991970 76
Obligaciones a cobrar		3429 96
Honorarios médicos		1998
Muebles y útiles		22983 02
Gastos de agencias		4480 —
	14740 67	3793830 26

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Reserva general		2062958 80
Reserva de prevision		58772 92
Dividendos a tenedores pólizas		159409 15
Dividendos en reserva		69363 18
Conversión de moneda	3607 51	
Premios 1er año y renovación	10754 94	368922 24
Varios acreedores	328 22	28218 61
Intereses y descuentos		46095 36
Capital		1000000 —
	14740 67	3793830 26

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

Samuel H. Pearsón, presidente. — Henry C Thompson, secretario. — Luis O. Ponce, contador. — Vº. Bº. Thomas Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 949-v-13 noviembre

~~~~

"EMPLEADOS DE ADUANA"

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

CALLE BALCARCE Nº. 278

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Febrero de 1912.

Capital autorizado	$ 250.000 —
» subscripto	» 114 300 —
» realizado	» 98.800 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 SEPTIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Muebles y Utiles	2554 21
Gastos de Instalación	3561 86
Caja y Bancos	21467 38
Gastos Judiciales y Papel Sellado	149 80
Gastos Generales	12912 55
Valores en Depósito	56700 —
Documentos Descontados	135428 09
Accionistas.	15500 —
Acciones a Subscribir	135700 —
Deudores en Gestión	11640 98
	395614 87

PASIVO	$ m/n
—	—
Acciones emitidas	250000 —
Letras a Pagar	43500 —
Caja de Ahorros	17963 76
Acreedores Varios	1170 05
Reserva Legal.	408 12
Dividendo (Acciones preferidas)	25 04
Dividendo (Acciones ordinarias	543 61
Fondo de Previsión	2754 83
Panteón «Empleados de Aduana»	183 65
Intereses y Descuentos	22365 81
Acreedores Varios (Valores en Depósito)	56700 —
	395614 87

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915

H. Rocha, presidente. — Teófilo Rocha (hijo), contador gerente. — José María Misenta, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 954-v-13 noviembre

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios fluviales y marítimos

Dirección General: San Martín 322

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Capital Subscripto y realizado $ 2.000.000 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1915, correspondiente al 3er trimestre del Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Asignaciones:		
Acciones de la 1a Serie		21700 —
Propiedades:		
Pasaje «La Estrella, Catamarca 2249/77	423802 47	
» «América», Caseros 2741/49	189462 66	
Edificios Caseros Nos 2709/11, 2721/23 y 2725/27	202953 31	
Edificio Catamarca, No 2293 esq. Caseros No 2701/5	133152 78	
Edificios Caseros, No 2815/43	99607 55	
» » » 2781/93	297638 26	
Terrenos Luca y Rondeau	89040 —	
Terreno Caseros, Luca, Rondeau y Catamarca	318065 90	
» Catamarca entre Caseros y Rondeau	4253 50	1757976 43
Acciones:		
100 accs preferidas Banco «El Hogar Argentino»	20000 —	
2200 » » La América Cía. Ind. y Edif.	216000 —	
5000 certificados de accs 1a Serie Cía. de Seguros América	110000 —	
2123 accs integradas, Compa de Seguros América	254900 —	
6180 » ordinarias, La América Cía. Ind. y Edif.	477000 —	
20 » integradas de $ 150 c/u La Ayuda Mutua	1000 —	1078900 —
Títulos de Renta:		
$ 95.000—Deuda de la Provincia de Buenos Aires 5 %		74075 —
Bancos:		
Depositado en cuenta corriente		58868 88
Caja:		
Existencia		1076 91
Menaje y Utiles:		
Importe de esta cuenta		6714 27
Colocaciones:		
Con garantía		107500 —
Letras a cobrar:		
Su importe		72159 85
Agencias:		
Por saldos		21731 40
Premios:		
A cobrar		82806 26
Varios Deudores:		
Saldos		191327 93
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas deudoras		556341 24
		4031178 17
HABER		
Capital:		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva	400850 —	
Reserva de riesgos en curso	105147 16	
» extraordinaria	300000 —	
» de siniestros	25000 —	830997 16
Banco Hipotecario Nacional:		
en Cédula Hipotecaria Argentina		246268 97
Varios Acreedores:		
Por saldos		198535 01
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		753492 86
Saldo del Ejercicio anterior		1884 17
		4031178 17

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

Pedro Denegri, presidente del consejo. —Alfredo V. Fernández, director general.— Vo. Bo. F. C. Bustamante, síndico.

Benos Aires, 8 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 968-v-15 noviembre.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Buenos Aires Maipú 245

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Capital autorizado..... $ m/n 1000000 —
» subscripto...... » » 492800 —
» realizado....... » » 367420 —

Balance trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	507200 —
Accionistas	125380 —
Gastos de instalación	14166 83
Muebles y útiles	14931 90
Caja y Bancos	96482 37
Préstamos hipotecarios	276775 —
Valores en poder de los Bancos	75457 99
Documentos en cartera	66269 19
Propaganda, chapas y material	14199 30
Cuentas varias	689842 76
	1880705 34

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reservas matemáticas sección vida	164197 78
Reservas para siniestros en curso	70000 —
Valores y pólizas a cobrar	141727 18
Amortizaciones	19950 62
Cuentas varias	484829 76
	1880705 34

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1915

Manuel B. Gonnet, presidente. — J. M. Mascareohas, y J. Frings, gerentes. —Ricardo C. Quesada, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

No 967-v-15 noviembre

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Maipú 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885 Reformas de los estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914

Capital autorizado............ $ o/s 1500000 —
» emitido e integrado......... » » 832500 —

Balance Mensual de comprobación al 28 de Febrero de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Inmuebles	400499 93	
» Varios deudores y obligaciones	16563 51	799750 06
» Mercancías	63633 01	7352 97
» Casas de negocio	5407 81	56264 43
» Maquinaria y útiles	708588 93	
» Caja		6201 79
» Acciones	181805 75	1000 —
» En suspenso	487537 36	
	1864037 30	870569 25
HABER		
Por Capital autorizado .... $ 1500000 —		
Menos sin emitir .... » 667500 —		
Emitido	832500 —	
Por Empréstito debentures ...... 6 % £ 50000 —	252000 —	
» Fondo de reserva legal	77122 07	
» Fondo de reserva especial	84065 20	
» Fondo de renovs. de maqs	238192 97	
» Varios acreedores y obligaciones	248673 75	25627 38
» En suspenso		844941 87
» Ganancias y pérdidas	131483 31	
	1864037 30	870569 25

Buenos Aires, Mayo de 1915.

Geo. J. Grane, presidente.— J. K. Cassels, secretario.— A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 966-v-12 noviembre.

ATLAS ASSURANCE Co. LTD.

Nacionalidad Inglesa

Oficina de la Agencia Balcarce 326

Autorizada en fecha 31 de Mayo de 1898

Resumen de las operaciones de la Agencia General para la República Argentina, correspondiente al término desde el 1o de Julio hasta el 6 de Octubre de 1915.

	$ o/s.	$ c/l.
Sumas aseguradas	3.868.228	8.149.074,17
Siniestros: cinco, importando	1.30	1.851.55

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Gastos generales		936 94
Impuestos y patentes	41 90	7084 48
Comisiones	5698 83	16616 82
Siniestros	1 30	851 55
Cancelaciones	2077 02	5752 37
Casa Matriz		22697 72
Cambio	6630 98	20988 91
Saldo	28178 09	
	42628 12	74928 79

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Saldo	12396 14	1403 87
Primas	20087 26	56690 56
Reaseguros	279 81	184 81
Comisiones	443 77	1490 50
Cambio	9233 79	15070 40
Casa Matriz	187 35	
Gastos generales		23 —
Siniestros		65 65
	42628 12	74928 79

J. F. Macadam y Cía.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 969-v-12 noviembre

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros

Av. de Mayo 665 B. Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 8 de Agosto de 1910

Capital autorizado...... $ 500.000 —
» subscripto y realizado .... $ 134.600 —

Balance trímestral de saldos al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	$ m/n
Acciones	365400 —
Títulos en depósito	18000 —
Letras a cobrar	25537 34
Caja y Bancos	50600 58
Cuentas varias	88521 56
Pólizas acciones (v. nominal)	325118 88
	873178 36

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Valores en garantia	18000 —
Capital acumulado	3027 91
Fondo de previsión	3020 61
» » reserva	540 17
Dividendo asegurados	2014 20
Intereses y descuentos	328 59
Certifcados de crédito	7290 —
Cuentas varias	13838 —
Socios asegurados (v. nominal)	325118 88
	873178 36

Jesús Porto, presidente. — A. De Negri, gerente.— Diego Medina, secretario.— Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 957-v-15 noviembre

ROYAL NATIONAL

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS (en liquidación)

— 478 BARTOLOMÉ MITRE 478 —

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado $ 2.000.000 c/l. en dos series de $ 1.000.000 c/l

Capital subscripto $ ..... 1.000.000 de la 1ª serie y $ ..... 100.000 de la 2ª serie
Total. .... $ 1.100.000 c/l

Capital integrado $....... 691.600 de la 1ª serie y $ .... 55.000 de la 2ª serie
Total....... .... $ 746.600 c/l

Balance Trimestral hasta el 30 de Septiembre de 1915

	CURSO LEGAL	
	ACTIVO	PASIVO
Capital, emisión autorizada		2000000 —
Acciones, 2ª serie, a emitir	900000 —	
Accionistas, 1ª serie, cuotas a integrar	308400 —	
» 2ª » » » »	45000 —	
Caja	59 33	
Banco de Londres y Río de la Plata		
Cuentas corrientes .... $ 6.275,38		
Depósitos a plazo fijo .... » 17.296,10	23571 48	
Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente	1208 80	
Acreedores varios		1052 17
Mobiliario, valor actual	312 10	
Banco de Londres y Río de la Plata, acc. en depósito	25725 —	
Garantía de los directores		25725 —
Eventuales, reserva		16737 14
Ganancias y pérdidas	545518 88	
Cuentas varias		416 42
Accionistas en suspenso	34300 —	
Ganancias en suspenso		27500 —
Capitales devueltos	188750 —	
» a devolver		9575 —
Devolución de capital		8575 —
Agencias	16735 14	
	2089580 73	2089580 73

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1915

J. F. Macadam, presidente. — Roberto Paton, director gerente. — R. K. Mitchell, contador. — V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 946-v-12 noviembre.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros

Calle Sarmiento N.º 320 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1915.

Capital autorizado.... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto..... » » 459.000 —
» realizado...... » » 109.150 —

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		541000 —
Accionistas		
Cuotas a cobrar		349850 —
Caja y Bancos		74201 67
Muebles y útiles		9862 11
Gastos iniciación e instalación		3430 —
Prima fundadores		11740 —
Cuenta organización		8890 —
Materiales		2000 —
Comisiones, vida 1ra anualidad		6260 —
Obligaciones a cobrar		4721 96
Títulos — saldos amortizable		20647 76
Varios deudores		25196 21
Acciones en depósito		100000 —
Primas a cobrar	16 15	14192 66
Conversión		32 22
Cuentas varias		218725 53
	16 15	1390750 12

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		
Capital autorizado		1000000 —
Depositantes de acciones		100600 —
Varios acreedores	1 98	5920 62
Fondo de reserva legal		2182 51
Fondo de reserva para riesgos vigentes		35000 —
Fondo de reserva para siniestros pendientes		5000 —
Reservas y acumulaciones vida		10000 —
Conversión	14 17	
Cuentas varias		230242 92
Ganancias y pérdidas		2404 07
	16 15	1390750 12

Pedro M. Ledesma, presidente. — A. Bonaparte Wyse, gerente. — S. S. Mackinnon, contador. — C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 936-v-12 noviembre

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen: República Argentina, Buenos Aires — San Martín 235 y 253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado y realizado $ m/n 2000000

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Edificios		6377372 72
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y préstamos con garantía	83459 34	1361149 62
Caja y Bancos	277 94	21035 30
Deudores de inmuebles cuotas a vencer		85982 95
Cuentas varias	29203 06	1054935 61
Impuestos, mejoras y conservación de edificios		39463 68
Conversión	76946 32	
	189886 66	9039940 88

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria		263048 72
Reserva vida	134458 60	3739836 09
Fondo de acumulación, asegurados vida	19358 82	522402 55
Fondo de previsión granizo		400000 —
Reserva de riesgos en curso incendios		400000 —
Reserva de riesgos en curso infortunios		250000 —
Reserva de siniestros pendientes		200000 —
Cuentas varias	33650 25	825156 90
Alquileres: intereses y descuentos	1918 99	81543 36
Utilidades no liquidades sobre venta terrenos a plazo		80000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas: saldo XXI ejercicio		12077 77
Conversión		174875 49
	189886 66	9039940 88

José Devoto, presidente. — Juan A. Dasso, gerente. — D. Bazzi, contador. — A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 937-v-12 noviembre.

LA AMERICANA

Compañía internacional de seguros generales

Autorizada por el S. G. en 25 de Marzo de 1915

Corrientes 452

Capital autorizado.......... $ 1000000 —
» subscripto.......... » 400000 —
» realizado.......... » 159700 —

Balance general del primer ejercicio al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificaciones por la asamblea general ordinaria celebrada el 12 de Octubre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	600000 —
Accionistas	240300 —
Caja, Bancos y depósitos	58822 23
Cuentas corrientes y obligaciones a cobrar	43402 63
Muebles y útiles	21875 65
Agencias	39430 58
Sección vida	23576 25
	1027407 34

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones a pagar y valores en suspenso	3335 18
Reservas para riesgos en curso y siniestros pendientes	22031 37
Ganancias y pérdidas	1840 79
	1027407 34

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Total pagados a los tenedores de pólizas:	
Por siniestros indemnizaciones, etc	62910 77
Gastos generales, seguros, patentes y sellos	75291 14
Reaseguros pasivos y comisiones	90514 96
Reservas	22031 37
Saldo acreedor	1840 79
	252589 03

HABER	$ m/n
Primas, intereses y descuentos	252589 03
	252589 03

Manuel Belloni, presidente. — Tristán Molina, vice-presidente. — Víctor Alvarez Aranguiz, delegado-administrativo. — Justino Ramos Mexía, director. — Carlos E. Ceppi, director. — Julio Carpentieri, director general. — Antonio Chiodini, contador. — Carlos Ticozzi, síndico.

Aprobado en la asamblea general ordinaria celebrada el 12 de Octubre de 1915

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 941-v-12 noviembre

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Soc. Anon. Lda.

Domiciliada en la calle Florida 175

Autorizada por Superior Decreto de 26 Octubre de 1903 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL 12º EJERCICIO CERRADO EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ m/n.
Caja	16420 83
Acciones de la 4ª serie (a colocar)	244000 —
Gastos generales	21404 49
Cuentas corrientes	2065733 62
Letras a cobrar	671992 —
Varias cuentas deudoras	2236308 17
	5255864 11

PASIVO	$ m/n.
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	713901 84
» » previsión	270281 27
Comisiones	141903 47
Intereses, descuentos y bonificaciones	121132 21
Varias cuentas acreedoras	2008645 20
	5255864 11

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1915

Rufino R. Landivar, vice-presidente. — S. Elizagaray, gerente. — P. J. Armani, contador. — Firmado Juan A. O' Farrel, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 942-v-12 noviembre

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Buenos Aires — Sarmiento 662.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital subscripto y autorizado $ 1000000
» realizado.............. » 582040

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1915

2o trimestre del 15o ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas ...		417960 —
Títulos en garantía ...		18000
Caja y Bancos..		53342 28
Inmuebles.. ..		546427 13
Hipotecas......		318000 —
Títulos.... ...		10119 20
Deudores varios		82712 72
Compañías de reaseguro ...	10 36	31792 08
Muebles y útiles		1 —
Siniestros	0 51	88238 43
Reseguros y anulaciones	92 81	38381 89
Corretajes	606 56	12425 51
Gastos generales		27588 14
Impuestos y patentes ......,	13 16	5968 96
Cambio........	1921 09	
	2644 49	1650957 34

HABER		$ m/n
Capital		1000000 —
Depositantes de títulos		18000 —
Títulos en custodia.........		11000
Reservas.......		240520 18
Dividendos		22173 86
Compañías de reseguro ..	89 67	3517 92
Inmuebles saldo		161206 65
Garantía de alquileres. . ..		1520 —
Ganancias y pérdidas..... ..		18621 69
Premios	2554 82	165263 23
Intereses		4557 29
Cambio		4376 52
	2644 49	1650957 34

G. Bonomi, presidente.— G. E. Junor, gerente.—A. Motto, contador.— Juan Rosés, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 958 v-12 noviembre

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio — Cangallo 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 Diciembre 1908.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Bienes raíces..		313'512 12
Caja y Bancos.	109 0)	93815 64
Gastos Generales.		6720 55
Impuestos		7638 38
Cuentas corrientes		101906 10
Varios deudores		36673 56
Materiales, muebles y útiles..		8649 90
Letras a cobrar.		395029 96
Cambio	290292 84	
	290401 93	3781946 21

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital:		
Autorizado y realizado.....		3000000 —
Varios acreedores...	170000 —	5000 —
Alquileres......		46351 06
Intereses y comisiones	1 93	8714 09
Ganancias y pérdidas.....		38189 61
Cuentas corrientes..........	120400 —	
Fondo de reserva.........		11981 39
Fondo de previsión		11953 60
Cambio........		659756 46
	290401 93	3781946 21

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1915.

E. Bernard, director gerente. — E. Lernoud síndico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. -*Diego González*, Jefe.

Nº 960 v-15 noviembre

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

Capital ilimitado

Balance mensual al 30 de Septiembre 1915

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas............	400000 —
Acciones suscritas............	354600 —
Alcancías a domicilio........	183 64
Muebles y Utiles	5168 97
Gastos generales............	28226 94
Obligaciones a cobrar.......	569870 04
Préstamos hipotecarios......	23847 50
Valores al Cobro...	40542 15
Créditos diversos	8358 48
Cuentas corrientes.........	1752 68
Caja.......................	9164 51
Banco Nación Argentina... .	12724 06
	1454438 97

HABER	$ m/n
Capital emitido............	400000 —
Capital suscrito...........	354600 —
Capital realizado...........	353298 —
Fondo de reserva	75722 09
Fondo de previsión.........	4336 51
Noveno dividendo...........	5765 92
Décimo dividendo	6618 49
Depósitos a plazo fijo... ...	34114 35
Caja de ahorro a domicilio.	7596 91
Caja de ahorro.............	92180 90
Créditos diversos...........	20437 12
Obligaciones a pagar........	225 50
Intereses y descuentos......	42421 94
Comisiones.	165 72
Liquid. cuotas en retardo....	75 10
Depositantes de Valores al cobro.	40542 15
Créditos recuperados..	1835 69
Multas.....................	181 30
Cuentas csrrientes..........	14321 28
	1454438 97

Enrique Navarro Viola, presidente.— Eduardo Navarro, gerente.— Alejandro Stornelli síndico.

Buenos Aires 8 de Nobiembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 959-v-12 noviembre

COMPAÑIA CONSTRUCTORA GENERAL S. A.

País de Origen: Holanda

Sucursal: Buenos Aires, Cangallo 466

Capital autorizado de la Casa Matriz en La Haya: Florines 3.000.000 —

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Noviembre de 1914 bajo el Nº 35, folio 490, Libro 38, Tomo B., para la inscripción de Estatutos Extranjeros.

Balance general de esta Sucursal al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos........	70083 44
Plantel y Materiales Varios..	55085 76
Varios Deudores	112526 06
Títulos..................	29820 —
	267515 26

PASIVO	$ m/n
Varios Acreedores..........	65628 16
Depósitos de Garantía......	3074 53
Casa Matriz...........	198812 57
	267515 26

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Arthur Schilbach, director general.—Kurt Zeller, director.—Vº. Bº. Fernando Ellerhorst, contador público.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 965-v-12 noviembre

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 Diciembre 1908.

Balance General al 30 de Junio 1915.

Sometido y aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 Octubre 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces...		3131512 12
Caja y Bancos.	126 82	77545 11
Gastos e intereses hipoteca..		11832 39
Gastos constitución nueva sociedad........		24841 17
Letras a cobrar.		395029 96
Alquileres.......		9000 —
Materiales, muebles y útiles..		8649 90
Varios deudores.		52321 77
Cuentas corrientes..........		63529 64
Cambio...	305273 18	
	305400 —	3774262 06

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital:		
Autorizado y realizado........		3000000 —
Intereses y comisiones........		6627 19
Alambrados La Totora.......		5000 —
Alquileres......		6707 58
Fondo de reserva		11981 39
Fondo de previsión.........		11953 60
Varios acreedores............	170000 —	
Cuentas corrientes............	135400 —	
Cambio........		693802 69
Ganancias y pérdidas.........		38189 61
	305400 —	3774262 06

Buenos Aires, 2 de Noviembre 1915.

E. Bernard, director-gerente.— E. Lernoud, síndico

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO 1915

DEBE	$ m/n
Pagos, amortizaciones, etc. etc.	103372 92
Saldo.....	38189 61
	141562 53

HABER	$ m/n
Utilidades	140503 16
Remanente del año 1914.....	1059 37
	141562 53

Buenos Aires, 2 de Noviembre 1915.

E. Bernard, director-gerente.— E. Lernoud, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 961-v-12 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Compra de potros

Potros, de 3 a 5 años, mestizos, criollos con carrera, pelos oscos, mansos de abajo, con destino a la preparación de sueros en el Instituto Bacteriológico. Se compran ocho.

Se recibirán propuestas en la Secretaría Administrativa del Departamento Nacional de Higiene, 25 de Mayo 277, hasta el 12 del corriente, a las 2 p. m. Los interesados deberán avisar con anticipación de 48 horas el punto donde podrán ser examinados dichos animales, no debiendo ser mayor de cincuenta kilómetros de distancia de la Capital. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante todo el año de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 diciembre.

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para racionamiento de la tropa de Bomberos y detenidos respectivamente, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha División. — Buenos Aires, Octubre de 1915.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de ochocientos mil metros (800.000) de Gasa Hidrófila, con destino a la Droguería Central de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 18 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la Herrería en los puestos del Mercado, Paseo Colón entre Venezuela y Méjico. Tendrá lugar el día .....de Noviembre próximo a la 1 y 30 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1915.

v-.... noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1915. — El Director.

v-25 noviembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, harina para pan, leche, manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915, — El secretario.

-v-15 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas, huevos, leche, hacienda vacuna, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva para el año de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo el día 29 de Noviembre del corriente año a las 5 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes.— Oliva, Octubre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles, harina para pan, semillas, artículos de ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, ferretería, carpintería y herrería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano Nº 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión da carne vacuna y ovejuna, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1916.— Tendrá lugar en este establecimiento el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1915.— El Director.

v-24 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación de libros auxiliares para las Aduanas, Receptorías y Resguardos de la República, para el ejercicio del año 1916.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados desde la fecha para la provisión de los libros que a continuación se detallan destinados para las Aduanas, Receptorías y Resguardos de la República, para el ejercicio del año 1916.

Las propuestas deberán presentarse detalladas especificando cada libro el número de folios o páginas, largo y ancho de los mismos, clase de encuadernación y calidad de papel a emplearse.

Cada proponente acompañará a su propuesta las muestras de todos los papeles, telas, cueros y demás materiales a emplear en la confección de los libros.

Los precios deberán establecerse en moneda nacional y la entrega de los libros que se licitan deberá quedar terminada a los ... días de recibida la orden respectiva de confección.

El rayado y leyenda de los libros se ajustará estrictamente a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana de la Capital 3er. piso derecho), desde la 1 a 4 p.m., todos los días y de 9 a 11 los Sábados, y el contratista estará obligado a proveerlos con sujeción a ellos.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 moneda nacional acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Exmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación por el valor del 3 por ciento de la propuesta el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 26 del actual a las 3 p.m. en la Inspección General (3er. piso Edificio de la Aduana de la Capital) en presencia del Escribano General de Gobierno.— El Subinspector General.

Aduana de Bahía Blanca
1 Libro Renovaciones de Depósito.
1 Libro Análisis.
1 Libro Copias de factura.
1 Libro Entrada y Salida de documentos.
1 Libro Toma razón.
1 Libro Copia de depósito.
1 Libro Transferencias.
1 Libro Pedidos muestras.
1 Libro Entrada y salida de mercaderías.
1 Libro Romaneos.
1 Libro Manifiestos.

Aduana La Plata
1 Libro Recaudación.
1 Libro Importación.
1 Libro Mayor exportación.
1 Libro Certificados análisis.
1 Libro Mercaderías despachadas.
1 Libro Documentos a cobrar.
1 Libro Anotaciones de documentos.
1 Libro Recaudación.

Aduana Rosario
2 Libros Entradas y salidas.
1 Libro Salida de paquetes.
1 Libro Salida cabotaje.
1 Libro Caja.
2 Libros Entradas y salidas.
1 Libro Permiso de importación.
1 Libro Anotaciones de parciales.
1 Libro Entrada de paquetes.
1 Libro guías de removido.
1 Libro Provisiones.
1 Libro Salida cabotaje.
1 Libro Salida de paquetes.
1 Libro Reembarcos.
1 Libro Cuentas corrientes.
1 Libro Copiador de parciales.
10 Libros Copias de depósito.

Receptoría Campana
1 Libro Manifiestos de despacho.
1 Libro Pasavantes.
1 Libro Parciales.

Policía Aduanera del Delta
1 Libro Inventario.

Aduana Gualeguaychú
1 Libro Depósito.
1 Libro Liquidaciones.

Receptoría San Antonio Oeste
1 Libro Desembarcos.

Aduana Paraná
1 Libro Recaudación.
1 Libro Liquidaciones.

Aduana Mendoza
2 Libros Exportación.
1 Libro Entrada y salida de mercaderías.
1 Libro guías internacionales.

Aduana Concordia
1 Libro Muelle y anclaje.
1 Libro Encomiendas.

Resguardos
40 Libros Copiadores manifiestos.
40 Libros Guías de removido.
40 Libros Entrada y salida de documentos.
20 Libros Abrir y cerrar registro.
25 Libros Encomiendas postales.
20 Libros Venta papel sellado.
60 Libros Boletos de embarque.
30 Libros Entradas y salidas de buques.

v-26 noviembre.

Licitación para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha para la confección del vestuario de verano con destino a la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Los uniformes a proveerse son los siguientes:

Cuerpo de Guardacostas, Aduana de la Capital. — Jefes y Oficiales
6 blusas brin kaki lavado.
6 brech pantalones lavado.
6 gorras lavado.

Tropa
136 blusas brin castaño.
136 pantalones brin castaño.
136 gorras brin castaño.
120 pares borceguíes altos.
16 pares botas montar.
8 pares insignias sargento.
8 pares insignias cabo.

Policía Aduanera Alto Uruguay. — Personal Inspección
32 blusas brin kaki lavado.
32 brech pantalones kaki lavado.
32 gorras.

Tropa
111 blusas brin castaño.
111 pantalones brin castaño.
111 gorras brin castaño.
111 pares botas.
3 pares insignias sargento.
6 pares insignias cabo.

Prácticos Patrones
5 blusas brin blanco oficial lavado.
5 pantalones brin blanco oficial lavado.
5 gorras brin blanco oficial, lavado.
5 pares botines.

Mozos
3 blusas paño azul.
3 pantalones paño azul.
3 gorras paño azul.
3 pares botines.

Contramaestres
16 blusas brin blanco oficial, lavado.
16 pantalones brin blanco oficial, lavado.
16 gorras brin blanco oficial, lavado.
16 pares botines.
32 insignias contramaestre.

Marineros
400 blusas brin francés lavado.
400 pantalones brin francés lavado.
400 gorras.
405 pares botines,

Trajes faena
766 blusas fránces azúl.
766 pantalones francés azul.

Serenos, Aduana Capital
115 blusas brin de color lavado.
115 pantalones brin de color lavado.

Las propuestas podrán presentarse por todo o excluído el calzado, por cuyo artículo se admitirá propuesta por separado.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional; y las propuestas serán calculadas por el total licitado, a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra del brin y de los demás artículos a emplear, debiendo sujetarse toda la provisión a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas.

La entrega de los uniformes se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General, dentro de los 30 días de recibida la orden de confección respectiva.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación, de una suma equivalente al 3 o/o del valor de la propuesta.

En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en éllas raspaduras e interlineaciones, y una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

Aprobada la licitación, y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de sus propuesbtas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, a la orden del Exmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación. en dinero efectivo o títulos de la deuda pública, de la suma suficiente a completar el 10 o/o del valor licitado, y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 o/o, hecho en garantía de la propuesta, el que quedaná a favor del Fisco.

La falta de cumplimiento al contrato, sea en la calidad o plazo, en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía Administrativa.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas y que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de éllas o de rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en esta Inspección General (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecho), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Subinspector General.

v-22 noviembre.

«Crédito Público Nacional».

Licitación de Fondos Públicos, Bonos de Obras de Salubridad y Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 2 y media p.m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos:

Fondo Amortizante.

Ley 4569, Crédito Argentino Interno 1905, pesos 403.500 moneda legal.

Ley 4973, Bonos de Obras de Salubridad, pesos 52.300 moneda legal.

Ley 9086, Empréstito de Consolidación Municipal de 1891 Nacionalizado, pesos 663.000 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Noviembre próximo, para la impresión de «El Monitor de la Educación común», de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Administración de El Monitor, calle Charcas Nº 3577.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en la Secretaría de la Repartición. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

Inspección General de Justicia. San Martín Nº 439.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre próximo a las 2 p.m., para suministro de energía eléctrica (luz y fuerza motriz) a la Penitenciaria Nacional (Las Heras 3400).

Los interesados pueden obtener el pliego de condiciones en la Inspección General de Justicia, San Martín Nº 439.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en el acto de la licitación que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915.

v-18 noviembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación para el día 19 de Noviembre de 1915, a las 2 p.m., para la provisión de carne, pan o galleta, a los Cuerpos e Institutos del Ejército, acantonados en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín; durante el primer cuatrimestre del año entrante.

El mismo día y hora se licitará la provisión de víveres secos para el primer cuatrimestre, a todas las fuerzas del Ejército, así como también la leña necesaria para todo el año 1916.

Por pliegos y demás datos, dirigirse a la 3ª Sección de Secretaría de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1497. — Capital Federal, Octubre 16 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Dirección General de Arsenales de Guerra

Pozos 1765.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor Diesel de 300 H.P. con su dínamo y accesorios. Las propuestas serán abiertas el 22 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., en la Biblioteca de la misma y deberán ser presentadas en sobre cerrado de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, acompañados de un papel sellado de pesos 5 moneda nacional según la Ley de Sellos, y certificado de depósito del 5 por ciento sobre el valor total de la propuesta, efectuado en el Banco de la Nación Argentina y que debe ser hecho por cada uno de los proponentes, en garantía. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras. — El Secretario.

O-v-22 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a nueva licitación para la provisión de: 30.000 kilos netos azúcar refinería; 80.000 kilos netos porotos manteca y 135.000 kilos netos arróz tipo Bremen.

Las propuestas se abrirán el día 12 del corriente a las 2 y 30 p.m. Por pliego de condiciones, datos, etc., ocurrir a la División Compras.

v-12 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que a continuación se indican, en las siguientes fechas:

Impresos, 12 de Noviembre 1915.

Artículos inflamables (aguarrás, alcohol, kerosene, nafta y petróleo), 26 Noviembre 1915.

Forrajes (pasto, maíz, afrecho y avena), 26 Noviembre 1915.

Harina de trigo, 30 de Noviembre 1915.

Carne fresca, 7 de Diciembre de 1915

Pan, 7 de Diciembre de 1915.

Acarreo faro Segunta Barranca, 16 de Diciembre de 1915.

Artículos para personal subalterno de la Armada, 4 de Enero de 1916.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-15 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado hasta la cantidad de 20,550 metros lineales de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado.»

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 a.m.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de cinco pesos moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapalqué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de novecientas cincuenta toneldaas (950) de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915. — El Secretario.

O. v-29 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para adjudicar una concesión por quinientos mil metros cúbicos (500.000 m³) de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el río Paraná, en las inmediaciones del Rosario.

Las propuestas deberán presentarse antes del día 2 de Diciembre, a las 3 p. m., ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, casa de Gobierno, Buenos Aires, o bien ante el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe) con el sello correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.

v-2 diciembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Rosa Espíndola de Narváez por sí y por sus hijos menores Dª Dolores Catalina, Dª María, don Martín, don Rafael Antonio y don Dionisio Tomás Narváez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Martín Narváez.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Dª María Izaguirre de Aranalde, en su carácter de madre del ex-sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital Federal, don Cayetano Aranalde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Isabel Martínez de Coñué, por sí y por su hija menor doña Rosa Emma Coñué, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-Agente de Policía de la Capital, don José Coñué. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — El Secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Scally de Cardoso por sí y por sus hijos menores don Eduardo Pedro, don Emilio Valentín y doña Carmen Cardoso; y la señorita Felisa Cardoso en ejercicio de su propio derecho, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, don Arturo Cardoso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Lucrecia Clementina Gómez, en su carácter de hija legítima, del ex-ordenanza de la H. Cámara de Diputados de la Nación, don Doroteo Gómez. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la ley 4349 Dª Manuela G. de González, en su carácter de viuda del ex-empleado del Puerto de Buenos Aires, don Marcelino González. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349, Dª Sofía de La Serna de Molina, por sí y por su hijo menor don Alejandro Mario Molina; y la señorita Rita Molina, en ejercicio de su propio derecho en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Ramón Molina. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915. — El secretario.

v-13 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Domingo Aranguren y doña Dominga Bordagaray de Aranguren, en su carácter de padres de la ex jubilada, doña Leopoldina Aranguren. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1915. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al ex-Vice Cónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), don Aurelio T. Hernández, para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 437,48 o/s), cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado, importe de estampillas consulares extraviadas; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915. — Los Secretarios.

v-23 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores A. R. Canale, P. F. Errazú, C. C. Benítez, B. Morea, J. P. Salleres, A. A. de Rodríguez Lima, L. Raño, J. Allan, P. V. Santa Cruz, R. H. S. Granget, B. Fernández, L. Cobello, Ricardo Val y su fiador Jesús Val, A. P. de Testubey y M. A. de Valenzuela, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la misma a responder de los cargos que se les tiene formulado, en concepto de déficit dejados en las respectivas Oficinas de Correos, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-18 noviembre.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a 83 kilos de tabaco en hoja y un kilo quinientos gramos de cigarrillos que el Resguardo de ésta Aduana, detuvo el 24 de Octubre ppdo., en el interior de un carro que conducía bananas que habían sido descargadas del vapor Samara, cuyo carro iba dirigido por Alvaro Amor, español, domiciliado en la calle Pavón 3037, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentre del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 182 letra A del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía .— Asesoría y Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 9 de 1915. — A. M. Carrero, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-17 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Rezagadas Nos. 6487-C-1915 o 539-C, o 1471-C. o 58-C., Correos y Telégrafos que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Edgardo Sprutn, número de encomienda 1, número de registro 166616; G. Tagini, número de encomienda 3, número de registro 51612; G. Tagini, número de encomienda 4, número de registro 51084; Fernández Muro Hermanos, número de encomienda 5, número de registro 63522; G. Kohlaas, número de encomienda 6, número de registro 65325; José Liuger y León, número de encomienda 7, número de registro 67180; J. M. Johnson, número de encomienda 8, número de registro 71921; D. Elze, número de encomienda 9, número de registro 73543; Wilhelm Burckardt, número de encomienda 10, número de registro 73681; Mario Oiwo, número de encomienda 11, número de registro 88775; W. de Chutoriansky, número de encomienda 12, número de registro 70212; M. Charrón, número de encomienda 13, número de registro 2586; Jean de Baillet, número de encomienda 14, número de registro 9572; G. Tagini, número de encomienda 15, número de registro 58132; L. Cifolla, número de encomienda 16, número de registro 62156; M. J. I. Magdalani, número de encomienda 17, número de registro 63740; Jaffe Naftale, número de encomienda 18, número de registro 76239; J. H. L. Ewen, número de encomienda 19, número de registro 80395; F. Duffo, número de encomienda 20, número de registro 85414; G. Bormhauser, número de encomienda 21, número de registro 86296; L. Frascara, número de encomienda 22, número de registro 96852; John Solosy, número de encomienda 23, número de registro 75644; Vercesi Lafuente, número de encomienda 24, número de registro 89335; Millán, número de encomienda 25, número de registro 6186; A. Mastroberti, número de encomienda 26, número de registro 23798; E. Batiene, número de encomienda 27, número de registro 46687; E. Peterst, número de encomienda 28, número de registro 20906; S. H. Sletcher, número de encomienda 29, número de registro 42179; S. Schoberl, número de encomienda 30, número de registro 58900; P. Fogachinsky, número de encomienda 31, número de registro 64350; H. R. J. Peters, número de encomienda 32, número de registro 65484; H. Barker, número de encomienda 33, número de registro 67547; Santos y Cía., número de encomienda 34, número de registro 70171; S. Serralunga, número de encomienda 35, número de registro 76688; S. Serralunga, número de encomienda 36, número de registro 78438; R. Hiller, número de encomienda 37, número de registro 80643; P. J. Falkin, número de encomienda 38, número de registro 84271; P. J. Falckin, número de encomienda 39, número de registro 84272; P. J. Falckin, número de encomienda 40, número de registro 84275; P. J. Falckin, número de encomienda 41, número de registro 84276; S. J. Val, número de encomienda 42, número de registro 87497; A. Fernández, número de encomienda 43, número de registro sin número; Juan de Baisse, número de encomienda 44, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 45, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 46, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 47, número de registro, sin número; San Juan, número de encomienda 48, número de registro 68128; F. Vallerdi, número de encomienda 49, número de gistro 23923; G. Pollak, número de encomienda 50, número de registro 43268; G. Diehl, número de encomienda 51, número de registro 52853; H. Hoffmann, número de encomienda 52, número de registro 52871; W. Michel, número de encomienda 53, número de registro 52872; H. Fischbach, número de encomienda 54, número de encomienda 54, número de registro 52873; S. Beresiartú, número de encomienda 55, número de registro 91674; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 56, número de registro 41335; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 57, número de registro 41336; P. Uhlig, número de encomienda 58, número de registro 25647; A. Santi, número de encomienda 59, número de registro 22052; P. Avila, número de encomienda 60, número de registro 26165; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 62, número de registro 26167; G. Briner, número de encomienda 63, número de registro 87504; T. W. Logan, número de encomienda 64, número de registro 5895; A. Tognola, número de encomienda 65, número de registro 6271; M. Warteboir, número de encomienda 66, número de registro 6202; A. Tognola, número de encomienda 67, número de registro 13754; A. J. Champalane, número de encomienda 68, número de registro 1396; C. Rivera, número de encomienda 69, número de registro 27024; A. Tognola, número de encomienda 70, número de registro 28783; P. Seccagio, número de encomienda 71, número de registro 41762; J. L. Averza Lucer, número de encomienda 72, número de registro 41886; L. Leivas Hno., número de encomienda 73, número de registro 42074; J. Valderman, número de encomienda 74, número de registro 42136; Santos y Cía., número de encomienda 75, número de registro 49920; Santos y Cía., número de encomienda 76, número de registro 49921; G. Borseto, número de encomienda 77, número de registro 53128; Bernardo Merteu, número de encomienda 78, número de registro 5937; H. G. Hindell, número de encomienda 79, número de registro 33903; Ramón Cifré, número de encomienda 80, número de registro 26130; Eggio Dall Oro, número de encomienda 81, número de registro 29423; G. Pastini, número de encomienda 82, número de registro 55326; José Roma, número de encomienda 83, número de registro 46185; B. Hilton, número de encomienda 84, número de registro 174743; W. A. H. Carrie, número de encomienda 85, número de registro 175274; Driwes y Cía., número de encomienda 86, número de registro 162041; E. Beackbrone, número de encomienda 87, número de registro 174829; Sablé, número de encomienda 88, número de registro 48749; Rector Escuela del Rosario, número de encomienda 89, número de registro 48952; Consulado de Italia, número de encomienda 90, número de registro 53638; V. Barbieri, número de encomienda 91, número de registro 53335; M. García, número de encomienda 92, número de registro 56792; A. Levy y Cía., número de encomienda 93, número de registro 99320; A. Levy y Cía., número de encomienda 94, número de registro 99321; A. Levy y Cía., número de encomienda 95, número de registro 99322; M. Kratz e hijo, número de encomienda 96, número de registro 89894; M. Kratz e hijo, número de encomienda 97, número de registro 80895; C. Creutzig, número de encomienda 98, número de registro 93281; G. Poletti, número de encomienda 99, número de registro 95270; G. Poletti, número de encomienda 100, número de registro 96429; F. N. Pal, número de encomienda 101, número de registro 91805; Azul Perfumado, número de encomienda 102, número de registro 100044; D. J. Hollins, número de encomienda 103, número de registro 92179; C. C, Hossens, número de encomienda 104, número de registro 61970; M. Ortega, número de encomienda 105, número de registro 95706; S. A. Buny, número de encomienda 106, número de registro 93296; Madeira y Cía., número de encomienda 107, número de registro 89490; H. Thomas, número de encomienda 108, número de registro 172758; L. Van de Pas, número de encomienda 109, número de registro 94325; Luis Giuta, número de encomienda 110, número de registro 5957; B. Nordfors, número de encomienda 111, número de registro 156291; José Tosco, número de encomienda 112, número de registro 168316; E. Von Steiger, número de encomienda 113, número de registro 21286; Angel Blanco, número de encomienda 114, número de registro 33817; J. J. Richards, número de encomienda 115, número de registro 61978; H. Nahun, número de encomienda 116, número de registro 65186; Cherubini, Cherubino, número de encomienda 117, número de registro 657528; Julins Hanan, número de encomienda 118, número de registro 85777; Ferustein, número de encomienda 119, número de registro 94756; E. Frugoni, número de encomienda 120, número de registro 8491; H. I. Schott, número de encomienda 121, número de registro 74592; W. I. Firemann, número de encomienda 122, número de registro 93455; Cavalechini y Cía., número de encomienda 123, número de registro 68253; Cavalechini y Cía., número de encomienda 124, número de registro 68254; Y. Rittatore, número de encomienda 125, número de registro 72403; Casey Pacífico, número de encomienda 126, número de registro 78265; S. Rolleuberg, número de encomienda 127, número de registro 13824; Wilfiel Waldon, número de encomienda 128, número de registro 160462; Pastora Avila, número de encomienda 129, número de registro 26168; Genaro Picaro, número de encomienda 130, número de registro 145877; Sohm. Sommerville, número de encomienda 131, número de registro 1528; Bertolanedi, número de encomienda 132, número de registro 4983; Dora M. Casadens, número de encomienda 133, número de registro 5063; Gaetano Scippa, número de encomienda 134, número de registro 7296; H. de Frantz, número de encomienda 135, número de registro 62236; Los Manzanares, número de encomienda 136, número de registro 63964; La República (La Plata), número de encomienda 137, número de registro 68123; El Cercir, número de encomienda 138, número de registro 70381; A. Boureau, número de encomienda 139, número de registro 70742; A. Boureau, número de encomienda 140, número de registro 70743; A. Boureau, número de encomienda 141, número de registro 70744; A. Boureau, número de encomienda 142; número de registro 70745; A. Boureau, número de encomienda 143, número de registro 70746; A Willams, número de encomienda 144, número de registro 75364; Hermann Durusell, número de encomienda 145, número de registro 82469; Coutelao Alphonse, número de encomienda 146, número de registro 100418; P. Basil Garret, número de encomienda 147, número de registro 102953; C. Clements, número de encomienda 148, número de registro 6109; José Duliva, número de encomienda 149, número de registro 19045; P. Basil Garret, número de encomienda 150, número de registro 103295; R. Grant, número de encomienda 151, número de registro 122612; G. Zimmermann, número de encomienda 152, número de registro 126432; Niels Petersen, número de encomienda 153, número de registro 136757; Andrés Morrito, número de encomienda 154, número 164310; José Stigliano, número de encomienda 155, número de registro 164315; E. Hally, número de encomienda 156, número de registro 167844; G. Luz, número de encomienda 157, número de registro 174155; A. V. Stansfield, número de encomienda 158, número de registro 58089; León Rosales, número de encomienda 159, número de registro 79900; Pedro Mirane, número de encomienda 160, número de registro 84278; G. W. Jipping, número de encomienda 161, número de registro 89870; A. Boureau, número de encomienda 162, número de registro 70740; A. Boureau, número de encomienda 163, número de registro 70741; Nissim Salom, número de encomienda 164, número de registro 168425; González Lebowg, número de encomienda 165, número de registro 172521; R, Renard, número de encomienda 166, número de registro 71637; A. C. Hossac, número de encomienda 167, número de registro 74776; Fauslen Ohlson, número de encomienda 168, número de registro 97706; Syrald Krictofferen, número de encomienda 169, número de registro 101010; R. L. Workman, número de encomienda 170, número de registro 101199; Wilson, número de encomienda 171, número de registro 148823; Giuseppe Pozo, número de encomienda 172, número de registro 2855; Pío Ferretti, número de encomienda 173, número de registro 53597; S. Keuner, número de encomienda 174, número de registro 83973; S. H. Peskett, número de encomienda 175, número de registro 89219; Julio Lanblé, número de encomienda 176, número de registro 2799; Simón Carbonell, número de encomienda 177, número de registro 6995; Simón Carbonell, número de encomienda 178, número de registro 6997; Simón Carbonell, número de encomienda 179, número de registro 6998; Simón Carbonell, número de encomienda 180, número de registro 6999; Simón Carbonell, número de encomienda 181, número de registro 700; Simón Carbonell, número de encomienda 182, número de registro 7001; Simón Carboonell, número de encomienda 183, número de registro 7002; Ramón Peña, número de encomienda 184, número de registro 7003; Ramón Peña, número de encomienda 185, número de registro 7004; Ramón Peña, número de encomienda 186, número de registro 7005; Ramón Peña, número de encomienda 187, número de registro 7006; Ramón Peña, número de encomienda 188, número de registro 7007; Ramón Peña, número de encomienda 189, número de registro 7008; Ramón Peña, número de encomienda 190, número de registro 7009; Ramón Peña, número de encomienda 191, número de registro 7010; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 192, número de registro 7011; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 193, número de registro 7012; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 194, número de registro 7013; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 195, número de registro 7014; Evaristo Ojeda, número de encomienda 196, número de registro 7015; Evaristo Ojeda, número de encomienda 197, número de registro 7016; Evaristo Ojeda, número de encomienda 198, número de registro 7017; Evaristo Ojeda, número de encomienda 199, número de registro 7018; Evaristo Ojeda, número de encomienda 200, número de registro 7019; Evaristo Ojeda, número de encomienda 201, número de registro 7020; Evaristo Ojeda, número de encomienda 202, número de registro 7021; Evaristo Ojeda, número de encomienda 203, número de registro 7022; Evaristo Ojeda, número de encomienda 204, número de registro 7023; Eudosio Quiroz, número de encomienda 205, número de registro 7024; Eudosio Quiroz, número de encomienda 206, número de registro 7025; Eudosio Quiroz, número de encomienda 207, número de registro 7026; Eudosio Quiroz, número de encomienda 208, número de registro 7027; Rafael Corvalán, número de encomienda 209, número de registro 7028; Rafael Corvalán, número de encomienda 210, número de registro 7029;

Rafael Corvalán, número de encomienda 211, número de registro 7030; Rafael Corvalán, número de encomienda 212, número de registro 7031; Rafael Corvalán, número de encomienda 213, número de registro 7032; Rafael Corvalán, número de encomienda 214, número de registro 7033; Dionisio Silfatti, número de encomienda 215, número de registro 7072; Dionisio Silfatti, número de encomienda 216, número de registro 7073; Dionisio Silfatti, número de encomienda 217, número de registro 7074; Ernesto Terau, número de encomienda 218, número de registro 7075; Ernesto Terau, número de encomienda 219, número de registro 7076; Ernesto Terau, número de encomienda 220, número de registro 7077; Ernesto Terau, número de encomienda 221, número de registro 7078; Ernesto Terau, número de encomienda 222, número de registro 7079; Ernesto Terau, número de encomienda 223, número de registro 7080; Ernesto Terau, número de encomienda 224, número de registro 7081; Ernesto Terau, número de encomienda 225, número de registro 7082; José Jesús Castro, número de encomienda, 226, número de registro 8467; José Jesús Castro, número de encomienda 227, número de registro 8468; Andreas Trap, número de encomienda 228, número de registro 95125, Francisco Forsa, número de encomienda 229, número de registro 22599; E. J. Syler, número de encomienda 230, número de registro 89425; W. J. Hall, número de encomienda 231, número de registro 97580; C. C. Cumming, número de encomienda 232, número de registro 2296; George Thomas, número de encomienda 233, número de registro 2305; Dirección General Estadística Pcia. Buenos Aires, número de encomienda 234, número de registro 111883; Bernardo Marchissio, número de encomienda 235, número de registro 98102; Wolfanfray Widmann, número de encomienda 236, número de registro 4557; Mastis Maurice Black, número de encomienda 237, número de registro 173621; W. A. Barry, número de encomienda 238, número de registro 173715; Bruni Carlos, número de encomienda 239, número de registro 59672; Peter Hiad, número de encomienda 240, número de registro 178137; L. A. Campbell, número de encomienda 241, número de registro 178201; E. de Vila, número de encomienda 242, número de registro 178379; C. M. Chard, número de encomienda 243, número de registro 178442; R. Buther, número de encomienda 244, número de registro 178473; Arthur.V., número de encomienda 245, número de registro 178552; R. Cronshey, número de encomienda 246, número de registro 178586; E.Hayler, número de encomienda 247, número de registro 178631; Merro Gino, númemero de encomienda 248, número de registro 94833; Horacio C. A. Mackie, número de encomienda 249, número de registro 2293; L. V. Thomsett, número de encomienda 250, número de registro 2045; Latino Americano, número de encomienda 251, número de registro 2588; Ruffimazzi Francisco, número de encomienda 252, número de registro 7735; Braithuvaito, número de encomienda 253, número de registro 99518; Margarita Arce, número de encomienda 254, número de registro 100033; S.S. Dickson, número de encomienda 255, número de registro 2302; E. P. Herro, número de encomienda 256, número de registro 18380; T. Varela, número de encomienda 257, número de registro 68289; Pando Cía., número de encomienda 258, número de registro 113666; M. Blanc, número de encomienda 259, número de registro 143141; Miguel Sánchez, número de encomienda 260, número de registro 48082; Jesús Nocta, número de encomienda 261, número de registro 57391; A. P. Hardcastle, número de encomienda 262, número de registro 93124; Teresa D. de Camellette, número de encomienda 263, número de registro 99080; R. Ciblo, númerô de encomienda 264, número de registro 99096; Cozzi Gualtierio, número de encomienda 265, número de registro 99572; R. H. Shorto, número de encomienda 266, número de registro 101393; J. B. Mac Donald, número de encomienda 267, número de registro 154; Carlos Lumpert, número de encomienda 268, número de registro 1353; José Ligmeres, número de encomienda 269, número de registro 2040; Francisco D. Justo, número de encomienda 270, número de registro 2045; Jorge Sadler, número de encomienda 271, número de registro 2669; P. J. W. Luslington, número de encomienda 272, número de registro 3519; Antonio Cameau, número de encomienda 273, número de registro 4064; J. E. Barclay, número de encomienda 274, número de registro 5906; Jorge Marz, número de encomienda 275, número de registro 6531; Dupré Lenz, número de encomienda 276, número de registro 15687; Albert E. Jown, número de encomienda 277, número de registro 97615; Alberto Corí, número de encomienda 278, número de registro 100544; Lina Oggero, número de encomienda 279, número de registro 3729; W. Bernard Schott, número de encomienda 280, número de registro 101260; Martín Coppock, número de encomienda 281, número de registro 99125; Shirley Kingsley, número de encomienda 282, número de registro 101378; Miguani Pedro, número de encomienda 283, número de registro 1402; Mante y Manciga, número de encomienda 284, número de registro 5502; Francisco Sorrentino, número de encomienda 285, número de registro 10424; Spangler, número de encomienda 286, número de registro 12596; Cesar Figueroa, número de encomienda 287, número de registro 28684; Charles Vasard, número de encomienda 288, número de registro 76955; R. E. Bellaney, número de encomienda 289, número de registro 101023; Biblioteca Pública (Córdoba), número de encomienda 290, número de registro 6573; Biblioteca Pública (Tucumán), número de encomienda 292, número de registro 6646; Shizuka Anzae, número de encomienda 293, número de registro 12; W. Dawson, número de encomienda 294, número de registro 99198; Compañía Azul Argentino, número de encomienda 295, número de registro 26179; J. M. Kolff, número de encomienda 296, número de registro 14550; Esbjoin Tanlee, número de encomienda 297, número de registro 8803; J. M. Bertan, número de encomienda 298, número de registro 172723; Guillermo Lynch, número de encomienda 299, número de registro 17778; Quiroga Gómez, número de encomienda 300, número de registro 98990; M. W. Boot, número de encomienda 301, número de registro 132; Peet Yates, número de encomienda 302, número de registro 2622; Brunetti Faustino, número de encomienda 303, número de registro 3103; A. Gret y Cía., número de encomienda 304, número de registro 3369; J. Brochett número de encomienda 305, número de registro 12381; Rogers, número de encomienda 306, número de registro 12523; S. A. Rogers, número de encomienda 307, número de registro 12526; Diego Pueyrredón, número de encomienda 308, número de registro 93604; Santiago Caberali, número de encomienda 310, número de registro 8486; Julio M. Macia, número de encomienda 311, número de registro 13152; Pedroni Chandano, número de encomienda 312, número de registro 60351; Elía G. de Rotta, número de encomienda 313, número de registro 65577; El Independiente La Paz Entre Ríos, número de encomienda 314, número de registro 68138; Willen R. Macleod, número de encomienda 315, número de registro 77736; Nicolás Crucello, número de encomienda 316, número de registro 92362; K. Onker, número de encomienda 317, número de registro 94487; H. Discon, número de encomienda 318, número de registro 94836; Hanz Ruegsagger, número de encomienda 319, número de registro 4447; Compañía La Camona, número de encomienda 320, número de registro 25563; Luici Despósito, número de encomienda 321, número de registro 39348; W. Levis, número de encomienda 322, número de registro 2570; E. A. Willerley, número de encomienda 323. número de registro 20545; Pietrini Domingo, número de encomienda 324, número de registro 177478; C. H. Paul, número de encomienda 325, número de registro 178502; Indalecio Flores, número de encomienda 325, número de registro 26816; Juan Pagh, número de encomienda 327, número de registro 96162; Valentín Minisini, número de encomienda 328, número de registro 8935; Elena Ritchier, número de encomienda 329, número de registro 15462; Peter Simonsen, número de encomienda 330, número de registro 20792; Baynhan, número de encomienda 331, número de registro 80487; Estadística (La Plata), número de encomienda 332, número de registro 155691; E. Harrison, número de encomienda 333, número de registro 165638; S. J. W. Sinok, número de encomienda 334, número de registro 173525; W. Perraton, número de encomienda 335, número de registro 173554; J. Ashford, número de encomienda 336, número de registro 101306; C. H. Cave, número de encomienda 337, número de registro 7471; J. R. Dunn, número de encomienda 338, número de registro 12680; Romualdo Cano, número de encomienda 339, número de registro 31866; Jacobo Uziel, número de encomienda 340, número de registro 50497; Nicolás Bertolini, número de encomienda 341, número de registro 46318; Hawkins, número de encomienda 342, número de registro 62000; H. Rhodes, número de encomienda 343, número de registro 9067; Pedro Garoleva, número de encomienda 344, número de registro 10284; Brunsvich Drug, número de encomienda 345, número de registro 13039; E. Johnston, número de encomienda 346, número de registro 13126; Antonio Mignacco, número de encomienda 347, número de registro 13211; Soletta Arclimede, número de encomienda 348, número de registro 17649; L. Casadevall, número de encomienda 349, número de registro 21822; Miguel Izaguirre, número de encomienda 350, número de registro 158997; Carlos Racione, número de encomienda 351, número de registro 6196. — El Jefe.

v-27 noviembre.

〰〰

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos, Muestras y Encomiendas Dársena Sud Nº 400 R. o 1392 R. o 978 M. o 167 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

J Marca en diamante J.H. J. Henrich, número 81, 1 cajón, vapor Siam, serie B 67, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca A.M.X.C.S. Wagner, número 51, 1 cajón, vapor Siam, serie B 71, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 77, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 78, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca Enrique Cabret, sin número, 1 paquete, vapor Hyades ,serie B. 82, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca A. de Micheli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Racharu, serie B. 92, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca A.M.X. Pedro Fontana, sin número, 1 cajón, vapor H. Watel, serie B. 110, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca San Llorenti Lartieri, sin número, 1 paquete, vapor H. Euterfrise, serie B. 145, fecha de entrada Julio 22 de 1914; marca Rosa Kobreu, sin número, 1 cajón, vapor Sócrates, serie B. 176, fecha de entrada Julio 25 de 1914; marca Roccatagliata Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Cavour, serie B. 233, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; marca Dolson y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Kelmira, serie B. 241, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca P.A. Vitaleur, sin número, 1 cajón, vapor B. Prince, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca E.F., sin número, 1 cajón, vapor S. Castle, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca D.W. D. Wernet y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Euclid, serie B. 271, fecha de entrada Agosto 25 de 1914; marca Ministerio Rel. Ext. Asunción número 2177, 1 cajón, vapor W. Prince, serie B. 279, fecha de entrada Septiembre 10 de 1914; marca P.G. Peluso y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Linorta, serie B. 321, fecha de entrada Septiembre 22 de 1914; marca P.G. A. Rosemblum, número 1, 1 cajón, vapor Flandres, serie B. 818, fecha de entrada Septiembre 15 de 1914; marca G.W. Cambell, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 327, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca Bunge y Borbón, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 332, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca E. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Spencer, serie B. 363, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca Carlos del Campillo, sin número, 1 paquete, vapor Spencer, serie B. 377, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca G.CH. Gath y Chaves, número 1, 1 cajón, vapor Hilarius, serie B. 388, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; marca Pratt y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Dochra, serie B. 393, fecha de entrada Octubre 13 de 1914; marca T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 bulto, vapor P. Ingeberg, serie B. 401, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marce T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingeberg, serie B. 402, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca W. Wintherope, sin número, 1 cajón, vapor Bautú, serie B. 422, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca Suárez Hnos, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Prince, serie B. 427, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca K.K.S.T.B. Thor Cooky, número 34, 1 cajón, vapor Novillo, serie B. 432, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca C. Echeverría, sin número, 1 paquete, vapor Novillo, serie B. 433, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca B. de G. Wolseley, sin número, 1 paquete, vapor Zinal, serie B. 442, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca L.P.B.L.A. Bullot, número 1, 1 cajón, vapor Hisperia, serie B. 457, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; marca Hugo From, sin número, 1 paquete, vapor H. Heatter, serie B. 507, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca José Campos y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Heatter, serie B. 502, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca W.K. Lee, sin número, 1 cajón, vapor E. Prince, serie B. 526, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca Guillermo Osfina, sin número, 1 cajón, vapor Hostilius, serie B. 572, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca A. C. Mac-Carty, sin número, 1 cajón, vapor Kelvinbauk, serie B. 609, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca A. Mari Guiteros, sin número, 1 bulto, vapor I. Prince, serie B. 645, fecha de entrada Diciembre 10 de 1914; marca Hardcasthe Cía. Ltda., número 1, 1 cajón, vapor H. Harris, serie B. 684, fecha de entrada Diciembre 30 de 1914; marca E. F. Nuñez, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z. 1350, fecha de entrada Julio 8 de 1914 ;marca Banco Londres y Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. 1405, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca Baña y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Mendo, za, serie Z. 1468, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Casimiro Gómez, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie Z. 1480, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Banco Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z. 1506, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca J. R. Moresco, sin número ,1 cajón, vapor Camarones, serie Z. 1608, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca L. J. Boero, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie Z. 1628, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Sandale Garnel, sin número ,1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 1634, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca Patricia de Cacela ,sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z. 1636, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca J. Marín, sin número, 1 cajón, vapor Venus, serie Z. 1641, fecha de entrada Agosto 13 de 1914; marca Victoria Aguirre, sin número, 1 canasto, vapor Lambaré, serie Z. 1935, fecha de entrada Septiembre 14 de 1914; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paque- vapor Berlín, serie Z. 2019, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Ministro de Francia, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 2098, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca H. D. Wrinch, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z. 2112, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca J. Geron, sin número, 3 cajones, vapor Rakson, serie Z. 2250/52, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca G .de Formosa, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z. 2262, fecha de entrada Noviembre 9 de 1914; marca H. Luning, sin número, 1 cajón, vapor Eolo, serie Z. 2398, fecha de entrada Noviembre 19 de 1914; marca F. Campodónico, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 2422, fecha de entrada Noviembre 20 de 1914; marca R. M. Domecq, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie Z. 2533-Z34, fecha de entrada Noviembre 23 de 1914; marca Banco Proveedor, sin número, 1 cajón, vapor Avellanda, serie Z. 2544, fecha de entrada Noviembre 26

de 1914; marca E. Fikpt, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z. 2623, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; marca A. Pietranera, sin número, 1 bolsita, vapor Eolo, serie Z. 2639, fecha de entrada Diciembre 17 de 1914; marca José Camiño, sin número, 1 bolsa, vapor Formosa, serie Z. 2647, fecha de entrada Diciembre 19 de 1914; marca L. Vicent, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W. 1109, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca O. Mátola, sin número, 1 damajuana, vapor Juanita, serie W. 1273, fecha de entrada Septiembre 7 de 1914; marca B. Aguilar, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie W. 1287, facha de entrada Septiembre 7 de 1914; marca Franolozi, sin número, 1 caja, vapor Viena, serie W. 1347, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Manuel Fernández, sin número, 4 bultos, vapor Viena, serie W, 1348/51, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie W. 1355, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca José Oliveira, sin número, 1 paquete, vapor Méjico, serie W. 1433. fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca Rosario Meucil, sin número, 2 cajones, vapor Méjico, serie W. 1439/40, fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca/ Jesús Vidal, sin número, 1 caja, vapor Méjico, serie W. 1452, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914 marca Samuel J. Moody, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W. 1459, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca J. Serrat, sin número. 1 tobornal, vapor Méjico, serie W. 1460, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca Antonio Rossi, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas, serie W. 1478, fecha de entrada Septiembre 23 de 1914; marca Miguel Martín, sin número, 1 cajón, vapor Dublin, serie W. 1517, fecha de entrada Septiembre 25 de 1914; marca Luis Firpo, sin número, 1 damajuana, vapor París, serie W. 1525, fecha de entrada Septiembre 26 de 1914; marca Atanasio Lanz, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie W. 1536 fecha de entrada Septiembre 28 de 1914; marca Erich Reiber, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie W. 1725, fecha de entrada Octubre 31 de 1914; marca A. Martínez, sin número, 1 fardito, vapor Guarany, serie W. 1736, fecha de entrada Noviembre 2 de 1914; marca Manuel Viaño, sin número, 1 damajuana, vapor Berlín, serie W. 1747, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; marca Mazzotti, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W. 1790, fecha de entrada Noviembre 12 de 1914; mar- Juan San Miguel, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1791, fecha de entrada 12 Noviembre de 1914; marca Julio A. Bossio, sin número, 1 bulto, vapor Londres, serie W. 1833, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Berlín, serie W. 1834, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca Tomás Egaña, sin número, 1 botella, vapor Cabo S. María, serie W. 1870, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca José Conde, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1937, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914 .— El Jefe.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la Solicitud de rezagos Nº 09534 A. o 214 S; que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Marca A.S. abajo El Cid, número 2016 al 2345, 120 barriles, vapor France, paquete 4400, fecha de entrada Octubre 11 de 1912 .— El Jefe.

v-16 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños, o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 47/1915, c 356 R, o 904 A, o 166 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 47/915

Marca C C, sin número, 26 cajones, vapor León XIII, paquete 435, fecha de entrada Enero 24 de 1913; marca G C abajo B C F M, número 58, 1 cajón, vapor Provence, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 1º de 1913; marca L L C, sin número, 5 bocoyes, vapor Provence, paquete 1095, fecha de entrada Marzo 1º de 1913; marca N E, sin número, 57 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 1447, fecha de entrada Marzo 20 de 1913; marca P C, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1447, fecha de entrada Marzo 20 de 1913; marca C E T C abajo P C C, sin número, 46 cajones, vapor Liger, paquete 1553, fecha de entrada Marzo 25 de 1913; marca A V, sin número, 48 cajones, vapor Cap. Arcona, paquete 2931, fecha de entrada Junio 11 de 1913; marca O F C abajo S B, sin número, 4 cajones, vapor Cap. Arcona, paquete 2931, fecha de entrada Junio 11 de 1913; marca O F C, sin número, 2 cajones, vapor H. F. August, paquete 3957, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca B D, sin número, 30 escos., vapor D. degli Abruzzi, paquete 3370, fecha de entrada Julio 5 de 1913; marca E M, sin número, 50 cajones, vapor D. degli Abruzzi, paquete 3370, fecha de entrada, Julio 5 de 1913; marca en diamante D E F, número 3, 6, 2 cajones, vapor H. Pride, paquete 2872, fecha de entrada Junio 7 de 1913; marca H J, sin número, 14 cajones, vapor Vasari. paquete 2939, fecha de entrada Junio 11 de 1913; marca E B, sin número, 5 bordelesas, vapor Samara, paquete 3177, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca E B, sin número, 15 cajones, vapor Samara, paquete 3177, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca E B, sin número, 1 fardo, vapor Samara, paquete 3177, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca A. Collet, sin número, 1 cajón, vapor Samara, paquete 3177, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca A R, sin número, 28 cajones, vapor Regina Elena, paquete 3278, fecha de entrada Junio 28 de 1913; marca H B, número 2018, 19, 2 cajones, vapor Garibaldi, paquete 3750, fecha de entrada Julio 26 de 1913; marca en triángulo P B C, abajo M G, número 8897 al 98, 2 cajones, vapor H .Pride, paquete 193, fecha de entrada Enero 11 de 1913; marca C B, número 1059 A/C, 3 cajones, vapor Plata, paquete 737, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca J C abajo A C, número 4120, 1 cajón, vapor H. Warrior, paquete 1635, fecha de entrada Marzo 28 de 1913; marca G J F, sin número 53 bordalesas, vapor P. Umberto, paquete 2652, fecha de entrada Mayo 24 de 1913; marca G A, número 7091, 1 cajón, vapor Ceyland, paquete 2924, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca H L, sin número, 1 cajón, vapor Ceyland, paquete 2924, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca O F C abajo S B, número 36261, 35782, 2 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 3279, fecha de entrada Junio 30 de 1913 ;marca O F C, abajo S B, número 36192, 263, 2 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 3279, fecha de entrada Junio 30 de 1913; marca O F C abajo S B, número 36182, 83, 2 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 3279, fecha de entrada Junio 30 de 1913; marca O F C, número 35775, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 3279, fecha de entrada Junio 30 de 1913 marca J R P abajo M A, sin número 25 cascos, vapor Malte, paquete 2474, fecha de entrada Mayo 15 de 1913; marca Juan Meana, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 1704, fecha de entrada Abril 1º de 1913; marca V M C, sin número, un cajón, vapor Alcalá, paquete 3150, fecha de entrada Junio 22 de 1913; marca O F C abajo S B, sin número, 14 bultos, vapor K. Wilhelm II, paquete 3556, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca E F C, sin número, 50 cajones, vapor Ceyland, paquete 978, fecha de entrada Febrero 22 de 1913; marca G B P, sin número, 25 líos, vapor Quessaut, paquete 1455, fecha de entrada Abril 25 de 1913; marca E B, sin número, 16 cajones, vapor Valdivia, paquete 2145, fecha de entrada Abril 26 de 1913; marca J Z, sin número, 60 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 3670, fecha de entrada Julio 22 de 1913; marca en diamante D I F, número 378 al 81, 4 cajones, vapor Vaubau, paquete 1092, fecha de entrada Febrero 28 de 1913; marca en diamante P S S, número 217 al 18, 2 cajones, vapor H. Scot, paquete 2348 fecha de entrada Mayo 9 de 1913; marca S S E, sin número, 10 cajones, vapor Formosa, paquete 2762, fecha de entrada Mayo 31 de 1913; marca en diamante A C, número 16 al 18, 30, 31, 35, 6 cajones, vapor H .Euterprise, paquete 3484, fecha de entrada Julio 10 de 1913; marca en diamante C A, número 1 al 9, 9 fardos, vapor H. Euterprise, paquete 3484, fecha de entrada Julio 10 de 1913; marca en diamante C A, sin número, 23 cajones, vapor H. Euterprise, paquete 3184, fecha de entrada Julio 10 de 1913; marca C F E A, sin número, 30 cajones, vapor H. Euterprise, paquete 3484, fecha de entrada Julio 10 de 1913. — El Jefe.

v-16 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños, o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 50/1915, c 371 R, o 965 A, o 165 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 50/1915

Marca III Blancas, sin número, 98 barras, vapor S. Castle, paquete 4078, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca J R B, sin número, 4 caños, vapor Cavour, paquete 4100, fecha de entrada Agosto 4 de 1914; marca J S, sin número, 1 cajón, vapor Amstelland, paquete 4203, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca H L N, sin número, 1 cajón, vapor Sicily, paquete 4225, fecha de entrada Agosto 13 de 1914; marca V C, número 75, 1 bulto, vapor O Fredrick, paquete 3891, fecha de entrada Agosto 3 de 1913; marca B B A, sin número, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca Maldonado Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca C E T, sin número, 2 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero de 1912; marca V L, sin número, 3 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero de 1912; marca P J M, sin número, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero de 1912; marca W, número 7981, 1 bulto, vapor Blücher, paquete 3082, fecha de entrada Julio de 1912; marca Staudt, o Cia., abajo O, número 793, 1 cajón, vapor H. Brae, paquete 435, fecha de entrada Enero de 1913; marca en cuadro S S, número 305, 1 cajón, vapor Minnemburg, paquete 885, fecha de entrada Febrero de 1914; marca J P abajo 51000, sin número, 1 cajón, vapor Francesco, paquete 2986, fecha de entrada Junio de 1914; marca J A S, número 5123-23, 1 cajón, vapor Silvia, paquete 4116, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca M. Pedernera, sin número, 51 cajones, vapor Cánova, paquete 777, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca S F C, número 6 al 9, 15 al 18, 8 cajones, vapor Cánova, paquete 777, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca S P C, sin número, 10 cajones, vapor Garonna, paquete 2146, fecha de entrada Abril 24 de 1913; marca 116 Barros, sin número, 90 cajones, vapor Sequana, paquete 2387, fecha de entrada Mayo 10 de 1913; marca Coop. Nacional de Consumos, sin número, 6 cajones, vapor H. Laddie, paquete 2512, fecha de entrada Mayo 18 de 1913; marca en diamante C A L, número 17426, 1 cajón, vapor Thuringen, paquete 2568, fecha de entrada Mayo 20 de 1913; marca A G B, número 1144 al 46, 3 cajones, vapor Paraná, paquete 4370, fecha de entrada Agosto 26 de 1914; marca G C abajo D P C B, número 97, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 4370, fecha de entrada Agosto 25 de 1913; marca K B, sin número, 7 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 4179, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca S, sin número, 4 cuart., vapor P. de Satrústegui, paquete 4179, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca A G, número 4, 7, 14, 3 cajones, vapor Provence, paquete 4310, fecha de entrada Agosto 21 de 1914; marca A A abajo Bahía Blanca, número 93, 120, 2 cajones, vapor Provence, paquete 4310, fecha de entrada Agosto 21 de 1914; marca B D L, número 19, 1 cajón, vapor Provence, paquete 4310, fecha de entrada Agosto 21 de 1914; marca H B, número 9274, 1 cajón, vapor Provence, paquete 4310, fecha de entrada Agosto 21 de 1914; marca L S C, número 44, 1 cajón, vapor Provence, paquete 4310, fecha de entrada Agosto 21 de 1914; marca F Q, sin número, 30 1/2 bord., vapor Garibaldi, paquete 1693, fecha de entrada Abril 1º de 1913; marca F Q, sin número, 10 octavos, vapor Garibaldi, paquete 1693, fecha de entrada Abril 1º de 1913; marca P F B, sin número, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 1693, fecha de entrada Abril 1º de 1913; marca J A, sin número, 430 cajones, vapor Harlyn, paquete 2805, fecha de entrada Junio 1º de 1913; marca S S M C, sin número, 3 cajones, vapor Strathlome, paquete 2941, fecha de entrada Junio de 1913; marca en diamante B S 3758, sin número, 41 esqueletos, vapor Hermione, paquete 4041, fecha de entrada Agosto 1º de 1914 ;marca M. Kupermen, sin número, 1 lío, vapor Hermione, paquete 4041, fecha de entrada Agosto 1º de 1914; marca B C, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 1371, fecha de entrada Marzo 1º de 1913; marca en triángulo H A, número 6617, 1 cajón, vapor Naasland, paquete 3578, fecha de entrada Julio 18 de 1913; marca S ch K abajo 9730, número 1 al 14, 14 cajones, vapor Silvia, paquete 4116, fecha de entrada Agosto 6 de 1914. — El Jefe.

v-16 noviembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Luis Franceschini y a todas las personas que se consideren con derecho a sesenta caladores de queso y veinticuatro broches para fiambres, que le fueron secuestrados al referido Franceschini; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería (Expediente 254 letra M. del año 1915), lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. Fíjase el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Asesoría y Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 5 de 1915. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-15 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de al Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Muestras Encomiendas Dársena Norte, Nº 393 R. 1915, o 1379. R., o 958 M. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca National City Bank, serie C, número 1617, 1 cajón, vapor Yenuyson, sin número, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca J. Drey, serie C, número 1636, 1 cajón, vapor Yenuyson, sin número, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca C B, serie C, número 1641, vapor Yenuyson, número 1, fecha de entrada Junio 2 de 1915; marca E Q, serie C, número 1894, 1 cajón, vapor Francesca, número 217, fecha de entrada Junio 8 de 1915; marca Baicloff, serie C, número 1936-45, 10 cajones, vapor Hollandía, número 7 al 16, fecha de entrada Junio 8 de 1915; marca Baicloff, serie C, número 1946, 1 cajón, vapor Hollandía, número 32, fecha de entrada Junio 8 de 1914; marca J. Bordies Cleire, serie D, número 31, 1 casco, vapor Infanta Isabel, sin número, fecha de entrada, Junio 10 de 1915; marca F. Pérez, serie D, número 241, 1 paquete, vapor Córdoba, sin número, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca

en diamante arriba P P C, abajo B A, serie D, número 265, 1 cajón, vapor León XIII, número 1713, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca en diamante arriba P P C, abajo B A, serie D, número 266, 1 cajón, vapor León XIII, número 2016, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca en diamante arriba P P C, abajo B A, serie D, número 267, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio de 1915; marca Cartafurro y Cía., serie D, número 272, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca Pedro Rodríguez, serie D, número 274, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca Riojis Haus, serie D, número 275, 1 cajón, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca Sra. de Cheuer, serie D, número 276-78 3 cajones, vapor León XIII, sin número, fecha de entrada Junio 18 de 1915; marca J D, serie D, número 353, 1 cajón, vapor Kenmaland, sin número, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca Malvo D. Delfino y Cía., serie D, número 616, 1 cajón, vapor Inf. I. de Borbón, sin número, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca P J A, serie D, número 891, 1 cajón, vapor Divona, número 548, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca Carlos Galli, serie D, número 915, 1 paquete, vapor Toscana, sin número, fecha de entrada Junio 30 de 1915; marca Fernandez Montanez, serie D, número 594, 1 esqueleto, vapor Inf. I. de Borbón, sin número, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca G. H. Lokze, serie Z, número 1563 65, 3 esqueletos, vapor Frizia, sin número, fecha de entrada Junio 21 de 1915; marca Raquel Berico, serie Z, número 1611, 1 cajón, vapor Umberto, sin número, fecha de entrada Junio 23 de 1915; marca Rodriguez Agustín, serie Z, número 2600-3, 4 bultos, vapor Brazile, sin número, fecha de entrada Septiembre 21 de 1915; marca D B, serie D, número 85, 1 paquete, vapor Regina Elena, sin número, fecha de entrada Junio 11 de 1915; marca Consulado del Brasil, serie D, número 703, 1 esqueleto, vapor Sequana, sin número, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca C B F, serie D, número 821, 1 cajón, vapor Divona, número 48, fecha de entrada Junio 30 de 1915. — El Jefe.

v-15 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Beretta o Berretta o Luisa Beretta de Salvi, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 5 Noviembre — vence 11 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbie, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — Miguel Echegaray, secretario.

O. v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ENRIQUE SORDELLI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto ..... de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

E. 20 Octubre-v-25 noviembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICENTE MARASCO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — Alfredo Persiani, secretario.

S/C Nº . . . v-20 noviembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN R. DE RON o JUAN C. DE RON, ya sean como herederos o acreedores, para qué dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915. — Armando F. Laspiur secretario.

E. 12 Octubre v-17 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente J. 5428, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en aguas del Dock Sud, 1ª Sección y cuyas características son las siguientes:

No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo cuatro metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características:

Denominada «Flor de amor», eslora 8,19 metros, manga 1,78 metros, puntal 0,70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 13170 A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9,84 metros; manga 1,37 metros, puntal 0,83, construída de una sola pieza, de madera de cedro y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela latquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente». — Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente J. 9942, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo, siendo sus características las siguientes: construído de pino sprus, eslora 5,10 metros; manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre

Ministerio de Agricultura

Oficina de Patentes de Invención

Por resolución del señor Juez Federal, Dr. Manuel B. de Anchorena, en los autos caratulados Nyberg de Sundbyberg, Carl Richard contra Andrés Willander, sobre nulidad de Patente de Invención, se hace saber que en dicho juicio ha recaído la siguiente sentencia,

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915.

«Por estos fundamentos, fallo: haciendo lugar a la demanda y declarando en consecuencia la nulidad de la Patente de Invención Nº 6.322, concedida a don Andreas Willander, debiendo la Oficina de Patentes y Marcas, otorgar a don Carl Richard Nyberg de de Sundbyberg, la patente que solicita del invento Sueco registrado bajo el Nº 18.667». — José Antonio Velar, Comisario. — Edmundo Seurot, Secretario.

v-16 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50323



Octubre 29 de 1915. — The Preventube Company Inc. Un producto farmacéutico de la clase 2.

v-13 noviembre.

Acta Nº 50.406.



Noviembre 4 de 1915. — Luis Duacastella y Cía. — Aceites comestibles en general de la clase 22.

v-16 noviembre.

Acta Nº 50.391.

La Japonesa

Noviembre 4 de 1915. — Robert Pusteria y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-16 noviembre.

Acta Nº 50.392.

La Japonesa

Noviembre 4 de 1915. — Robert Pusteria y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5.

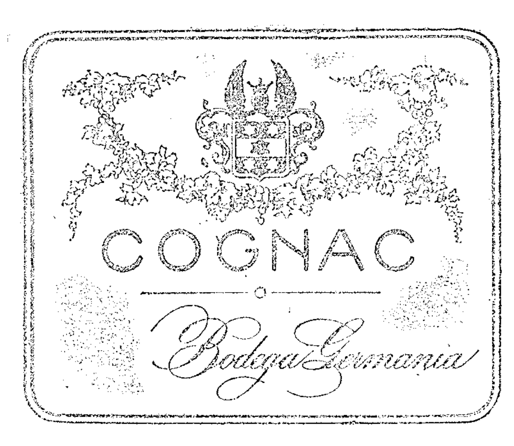
v-16 noviembre.

Acta Nº 50.352.



Noviembre 2 de 1915. — Jacinto Andreu y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.360.



Noviembre 3 de 1915. — Destilería Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Cognac de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.365.





Noviembre 3 de 1915. — Soledad Santos. — Extractos, esencias, lociones, aceites, jabones, cremas y demás artículos de tocador de la clase 16.
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.366.





Noviembre 3 de 1915. — Egidio Gambogi y Cía. — Vino chianti de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.351.



Noviembre 2 de 1915. — Cattaro Marra Hnos. — Productos de pastelería y confitería de la clase 22.
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.363.



Noviembre 3 de 1915. — Destilería Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Ajenjo de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.353.

Guía del Comprador

Noviembre 2 de 1915. — E. F. Taylor. — Una publicación de la clase 18.
v-13 noviembre.

Acta Nº 49.391.

Rapidograph

Agosto 13 de 1915.— José A. Guiñazú y Carlos C. Carranza. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18 (substituída).
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.113.



MAGDA

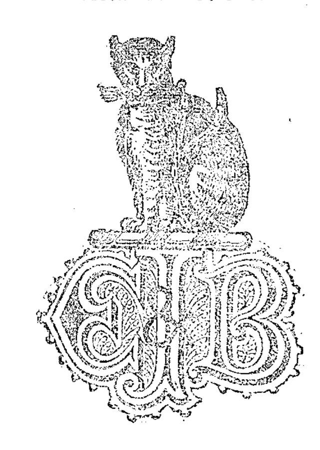
Octubre 15 de 1915. — Torres y Cía. — Productos de tocador en general de la clase 16 (substituída).
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.354.

City Style

Noviembre 2 de 1915. — Larracnea Hnos., Méndez y Cía. — Calzado de la clase 16.
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.370.



Noviembre 3 de 1915. — Edward y John Burke Limited. — Licores fermentados y alcoholes de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta Nº 50.355.



Noviembre 2 de 1915. — Balbiani y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-13 noviembre.

Acta No 50.385.



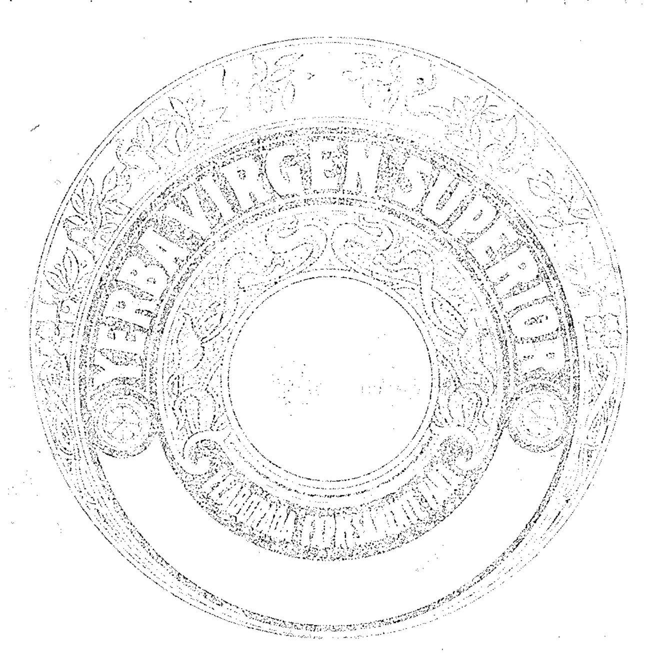
Noviembre 4 de 1915. — Serrano y Cia. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, mercería, perfumería y talabartería de la clase 16.
v-17 noviembre.

Acta No 50.395.



Noviembre 4 de 1915. — Sundt Hnos. y Cia. — Aguas minerales de la clase 23.
v-17 noviembre.

Acta No 50.396.



Noviembre 4 de 1915. — Federico Meier y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta No 50.383.



Noviembre 4 de 1915. — Luis H. Goldsoll. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta No 50.384.



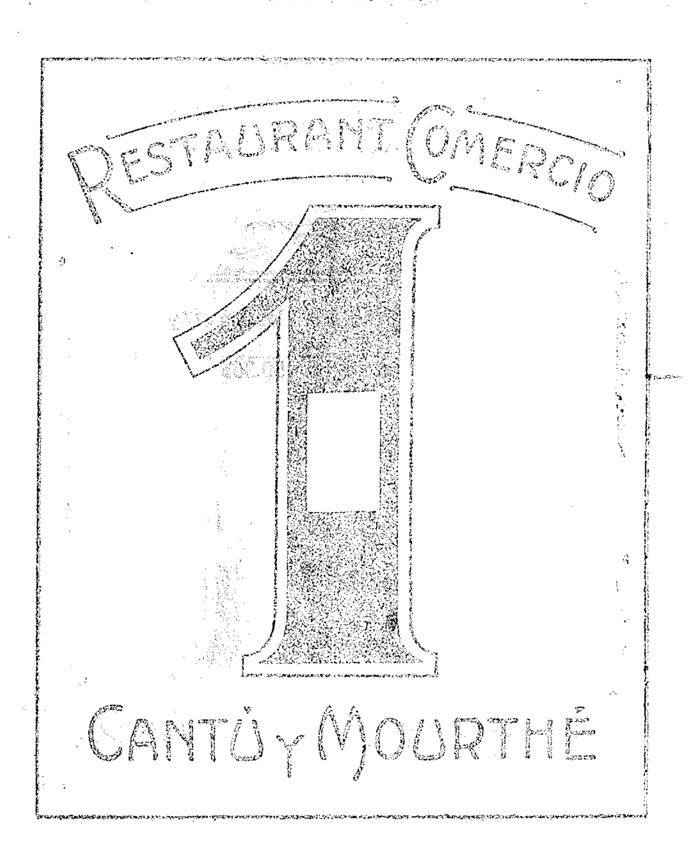
Noviembre 4 de 1915. — Luis H. Goldsoll. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta No 50.411.



Noviembre 5 de 1915. — Rasetti, Manacorda y Cia.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta No 50.412.



Noviembre 5 de 1915. — Cantú Hnos. y Mourthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta No 50.413.



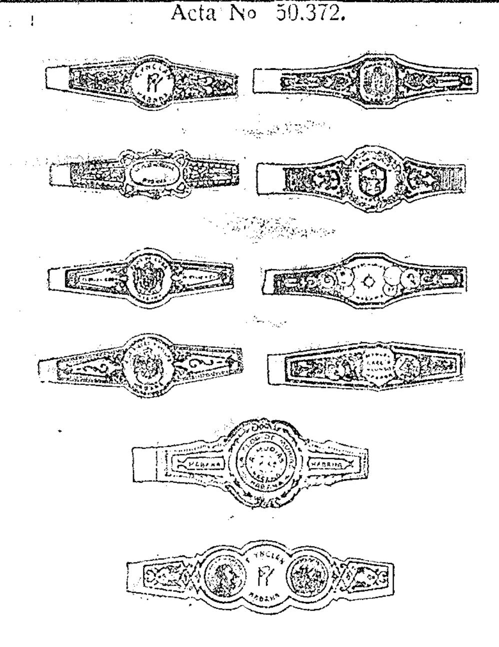
Noviembre 5 de 1915.— Fernández y Malugani. — Aceites comestibles de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta No 50.371.



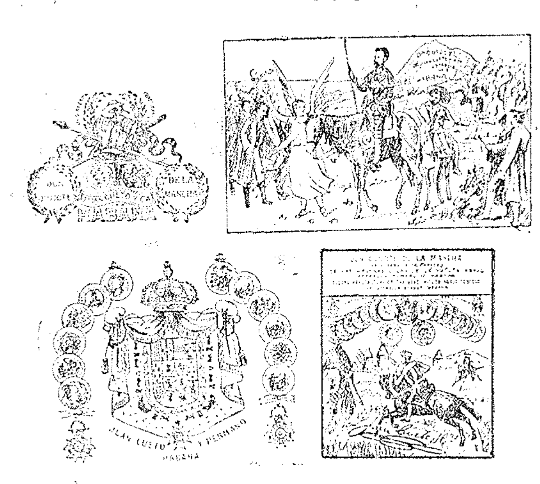
Noviembre 4 de 1915. — Havana Commercial Co. — Cigarros en general de la clase 21, v-17 noviembre.

Acta No 50.372.



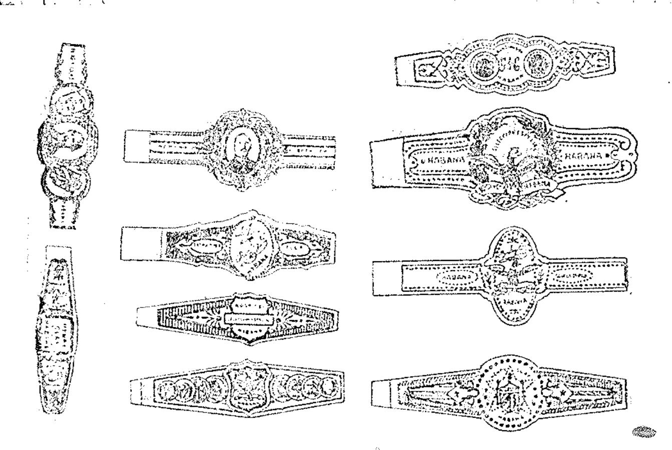
Noviembre 4 de 1915. — Havana Commercial Co. — Cigarros en general de la clase 21, v-17 noviembre.

Acta No 50.373.



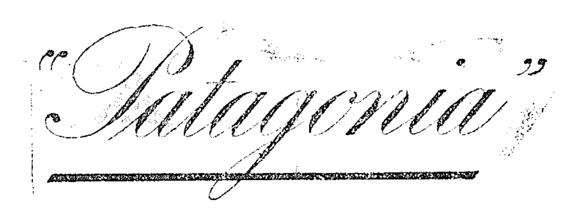
Noviembre 4 de 1915. — The Henry Clay and Bock y Co. Ltd. — Cigarros en general de la clase 21. v-17 noviembre.

Acta No 50.375.



Noviembre 4 de 1915. — The Henry Clay and Bock y Co. Ltd. — Cigarros en general de la clase 21. v-17 noviembre.

Acta No 50.336.



Noviembre 4 de 1915. — Moss y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-17 noviembre.

Acta No 50.380.

KALISAY

Noviembre 4 de 1915. — Lagori, Esparrach y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-17 noviembre.

Acta No 50.381.

KALISAY

Noviembre 4 de 1915. — Lagori, Esparrach y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-17 noviembre.

Acta No 50.382.

KALISAY

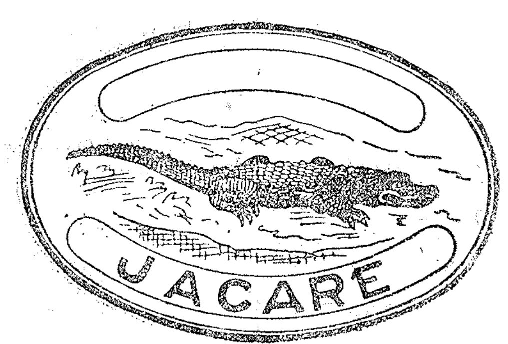
Noviembre 4 de 1915. — Lagori, Esparrach y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-17 noviembre.

Acta No 50.398.



Noviembre 4 de 1915. — Corn Products Refining Company. — Almidones de la clase 14. v-17 noviembre.

Acta No 50.401.



Noviembre 4 de 1915. — R. Singlehurst y Company Limited. — Jabones, pastas, polvos y substancias para limpiar ropa, metales, lustrar pisos y sacar manchas de la clase 14. v-17 noviembre.

Acta No 50.403.

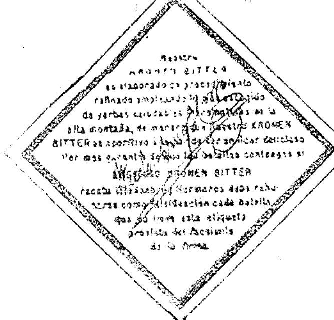


EL COLOR DE LA CONCIENCIA

Noviembre 4 de 1915. — José J. Viciles. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. v-17 noviembre.

Acta Nº 50.362.

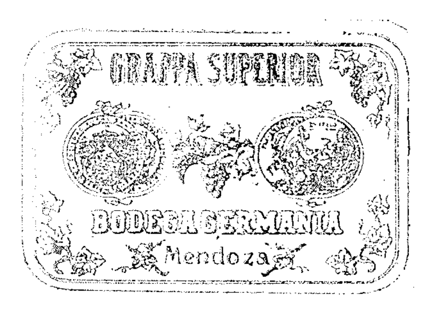




Noviembre 3 de 1915. — Destilería Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Un amargo de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 50.364.



Noviembre 3 de 1915. — Destilería Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Grappa de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 50.367.

PETRIFAX

Noviembre 3 de 1915. — Blundell, Spence y Cía. Limited. — Pinturas, barnices y colores de la clase 10.

v-13 noviembre.

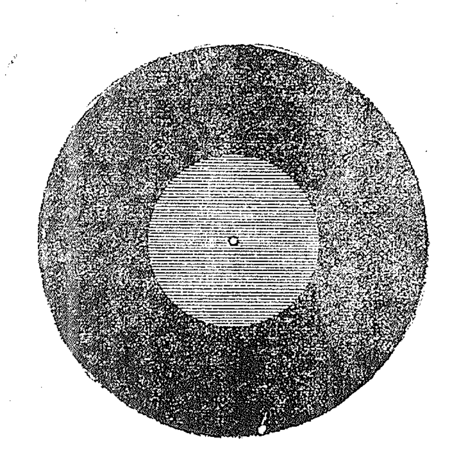
Acta Nº 50.368.



Noviembre 3 de 1915. — Victor Talking Machine Co. — Máquinas parlantes, sus componentes, accesorios y discos de la clase 6.

v-13 noviembre.

Acta Nº 50.369.



Noviembre 3 de 1915. — Victor Talking Machine Co. — Máquinas parlantes, sus componentes, accesorios menos discos de la clase 6.

v-13 noviembre.

Acta Nº 50.356.

Normales

Noviembre 2 de 1915. — M. García Fernández. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapé y artículos para fumadores de la clase 21.

v-13 noviembre.

Acta Nº 50.357.

La Provincia

Noviembre 3 de 1915. — Empresa Editorial La Provincia. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-13 noviembre.

Acta Nº 50.358.



"LAS CIENCIAS"

Noviembre 3 de 1915. — Arsenio Guidi Buffarini. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.

v-13 noviembre.

Acta Nº 50.359.



Noviembre 3 de 1915. — Destilería Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Un licor de la clase 23.

v-13 noviembre.

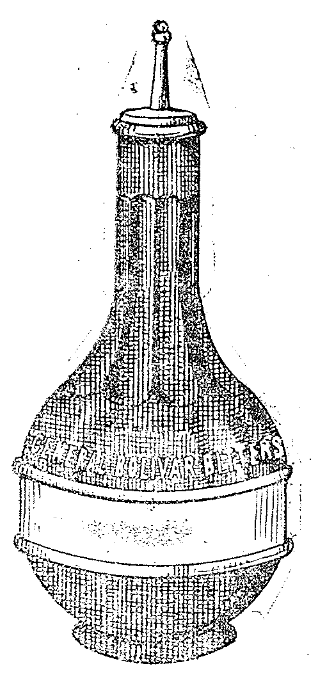
Acta Nº 50.361.



Noviembre 3 de 1915. — Destilería Bodegas y Cervecería Germania Sociedad Anónima. — Ginebra de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta Nº 50.397.



Noviembre 4 de 1915. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bitter o bebidas amargas de la clase 23 (envase)

v-16 noviembre.

Acta Nº 50.400.



Noviembre 4 de 1915. — R. Singlehurst y Company, Limited. — Té, café, cacao, substancias y productos para infusiones y bebidas calientes de la clase 22.

v-16 noviembre.

Acta Nº 50.402.



Noviembre 4 de 1915. — José J. Vicites. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-16 noviembre.

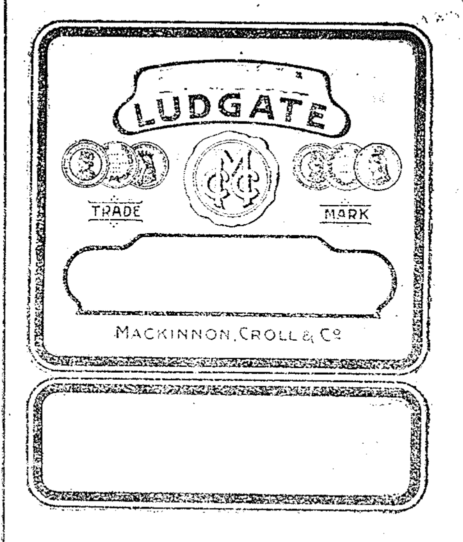
Acta Nº 50.401.



Noviembre 4 de 1915. — Pablo Mases Torrens. — Cigarrillos de la clase 21.

v-16 noviembre.

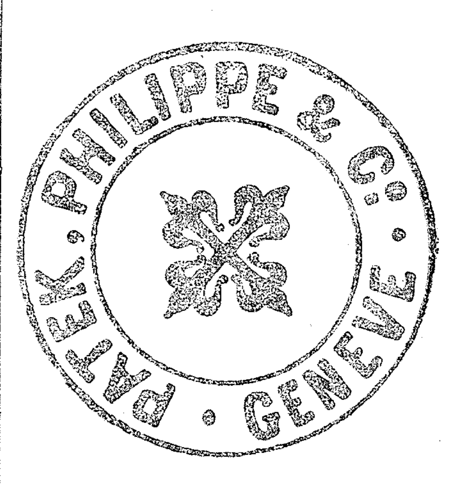
Acta Nº 50.415.



Noviembre 5 de 1915. — Mackinsson, Croll y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-16 noviembre.

Acta Nº 50.416.



Noviembre 5 de 1915. — Ancienne Manufacture d'horlogerie Patek, Philippe y Co., Sociedad Anónima. — Relojería y cronometría. Yoyas, metales y piedras precioass, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-16 noviembre.

Acta Nº 50.418.





Noviembre 5 de 1915. — Carlos Parodi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-16 noviembre.

Acta Nº 50.399.



Noviembre 4 de 1915. — Cynthia Mills. — Hilados de algodón de la clase 16.

v-16 noviembre.

Acta No 50.405.



Noviembre 4 de 1915. — Luis Duacastella y Cia. — Aceites comestibles en general de la clase 22.

v-17 noviembre.

Acta No 50.409.



Noviembre 5 de 1915. — Rasetti, Manacorda y Cia. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-17 noviembre.

Acta No 50.410.



Noviembre 5 de 1915. — Rasetti, Manacorda y Cia.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 noviembre.

Acta No 50.387.

Nobleza Gaucha

Noviembre 4 de 1915. — Moss y Cia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 noviembre.

Acta No 50.388.

Santos Vega

Noviembre 4 de 1915. — Moss y Cia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 noviembre.

Acta No 50.389.

Flor del Pago

Noviembre 4 de 1915. — Moss y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 noviembre.

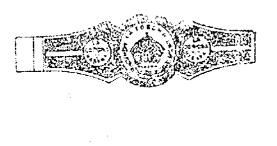
Acta No 50.390.

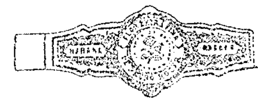
El Payador

Noviembre 4 de 1915. — Moss y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 noviembre.

Acta No 50.376.







Noviembre 4 de 1915. — Havana Cigar and Tobacco Factories Ltd. — Cigarros en general de la clase 21.

v-17 noviembre.

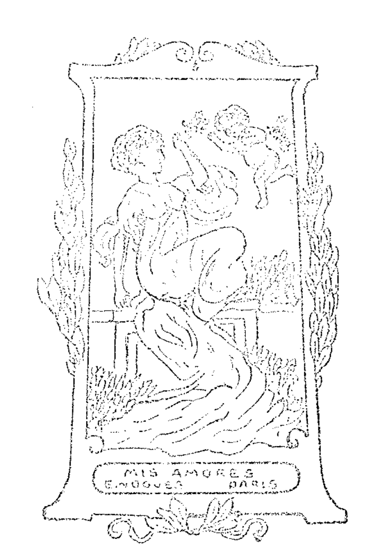
Acta No 50.377.

Nipon

Noviembre 4 de 1915. — Eladio Battista. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-17 noviembre.

Acta No 50.379.



Noviembre 4 de 1915. — Emilio Nogues. — Perfumería en general de la clase 16.

v-17 noviembre.

Acta No 50.378.

Briscoe

Noviembre 4 de 1915. — H. E. Watkins y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-17 noviembre.

Acta No 50.394.

Ministro

Noviembre 4 de 1915. — Casa Jacobo Peuser. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-17 noviembre.

Acta No 50.393.

Presidente

Noviembre 4 de 1915. — Casa Jacobo Peuser. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-17 noviembre.

Acta No 50.407.

Trust

Noviembre 5 de 1915. — Francisco Díaz Reynolds. — Cigarros, cigarrillos, tabacos en general y fósforos de la clase 21.

v-17 noviembre.

Acta No 50.408.

Cera Aseptine

Noviembre 5 de 1915. — International Chemical Co., Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-16 noviembre.

Acta No 50.414.



Noviembre 5 de 1915. — Antonio Bernabó. — Vinos de la clase 23.

v-16 noviembre.

Acta No 50299

"Saxolin"

Octubre 29 de 1915. — The Cleveland Akron Bag Company. — Una tela tejida hecha total o parcialmente de papel para la fabricación de bolsas, recubrimiento para paredes y pisos y materiales para embalar, de la clase 15.

v-13 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional